SECRETARÍA GENERAL; SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA; SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVOS

PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO

FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA Y DEL ECOSISTEMA DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: SGSASISUM0016-26

NEIVA – HUILA
2026

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **SECRETARÍA GENERAL; SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA; SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Anexos al Pliego de Condiciones se adjunta documento de anexos o formatos requeridos en el presente proceso.

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por la Gobernación del Huila en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos

y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Para lograr el cumplimiento de estos cometidos, corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio (Art 305 Constitucional).

La Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los Municipios; Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés Departamental; Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

La Ordenanza N° 0008 de 2024 "Por medio de la cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Huila, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" establece dentro de las funciones de la Secretaria General "Diseñar, controlar y evaluar el proceso de gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC", "...Administración y gestión de los recursos físicos del Departamento...". De igual manera, en relación a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, son funciones: "Formular políticas, planes, programas y proyectos necesarios para fortalecer los sistemas de información y de estructura tecnológica del Departamento; Articular la gestión de las tecnologías de información y las comunicaciones en los ámbitos interno y externo, como apoyo al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Gobernación del Huila; Propender el cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y los estándares establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diseñar la implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de TI, en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el respectivo marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado y las políticas de Gobierno Digital...".

El Decreto Departamental No. 1134 de 2012 asigna a las dependencias generadoras de la necesidad la responsabilidad de adelantar las etapas de programación y preparación de los procesos y la ejecución de los contratos, así como de supervisar y velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Por lo que les corresponde elaborar y suscribir los actos contractuales y administrativos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE", adoptado mediante la Ordenanza No. 0009 de 2024, Pilar 1 – Alianza para la Seguridad y el Buen Gobierno, Sector Gobierno Territorial – Gobernanza Institucional, contempla dentro de sus estrategias "Propiciar el avance tecnológico institucional, garantizando la seguridad informática, modernizando

la infraestructura tecnológica tanto de software como de hardware, mejorando las redes de conectividad y comunicación institucional, para una prestación eficiente de servicios a usuarios y ciudadanía en general".

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como de las disposiciones contenidas en el Decreto 1078 de 2015 en materia de política de Gobierno Digital, la Gobernación considera necesario adelantar el suministro de equipos tecnológicos que permitan garantizar la continuidad operativa y la mejora en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Actualmente, una parte importante de la infraestructura tecnológica de la Administración Central del Departamento del Huila presenta condiciones de obsolescencia derivadas de su antigüedad, desgaste por el uso continuo, pérdida de vigencia tecnológica y limitaciones frente a las necesidades actuales de operación de la entidad. Esta situación se refleja en la disminución progresiva del desempeño de los activos tecnológicos, la ocurrencia de fallas, posibles tiempos de indisponibilidad, el incremento de los costos de mantenimiento correctivo y soporte técnico, así como en dificultades para garantizar la compatibilidad con nuevas versiones de sistemas operativos, aplicaciones institucionales, plataformas de colaboración, herramientas de productividad y mecanismos de seguridad informática. Lo anterior afecta la continuidad, eficiencia y confiabilidad de los procesos institucionales, limita la capacidad de respuesta de la Administración Departamental y repercute en la oportunidad con que se ejecutan los programas y proyectos, se administran los recursos públicos y se atienden los trámites, servicios y demás actuaciones dirigidas a la ciudadanía.

La infraestructura tecnológica constituye un habilitador estratégico para la gestión institucional por cuanto soporta de manera transversal la ejecución de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, así como el funcionamiento de los sistemas de información, la gestión documental, la administración y protección de la información institucional, la conectividad, las plataformas de comunicación y colaboración y los demás servicios tecnológicos que permiten el desarrollo de la gestión pública. En consecuencia, no corresponde únicamente a un conjunto de activos físicos, sino al soporte esencial para el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y administrativas asignadas al Departamento, cuya disponibilidad, capacidad, confiabilidad y seguridad inciden directamente en la continuidad de la operación institucional y en la calidad de los servicios que la Administración presta a la comunidad.

La permanente evolución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones exige que las entidades públicas mantengan una infraestructura tecnológica acorde con los avances del sector, las necesidades operativas y las políticas nacionales orientadas a la transformación digital del Estado. Los cambios constantes en plataformas, aplicaciones, mecanismos de autenticación, soluciones de ciberseguridad y herramientas colaborativas hacen indispensable adelantar procesos planificados de modernización y fortalecimiento tecnológico que permitan conservar adecuados niveles de capacidad, interoperabilidad, disponibilidad, rendimiento y seguridad, reducir los riesgos derivados de la obsolescencia, optimizar la inversión pública y garantizar la continuidad de la operación institucional.

En este contexto, resulta necesario fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta la operación de la Administración Departamental mediante la renovación de activos que han culminado su ciclo de vida útil y la incorporación de nuevos componentes que incrementen la capacidad de procesamiento, almacenamiento, administración y protección de la información, optimicen la conectividad y las comunicaciones institucionales, robustezcan la infraestructura crítica y reduzcan los riesgos asociados a fallas operativas, incidentes de ciberseguridad, pérdida de información o interrupciones de los servicios tecnológicos. De esta manera, la entidad contará con una plataforma tecnológica más segura, eficiente, resiliente y preparada para responder a las necesidades actuales y futuras de la gestión pública.

Así mismo, determinadas dependencias desarrollan funciones que, por su naturaleza, requieren herramientas tecnológicas con características especializadas para el procesamiento de información, la producción de contenidos institucionales, la gestión documental, el fortalecimiento de las estrategias de comunicación pública, el trabajo colaborativo, las actividades de capacitación, la coordinación interinstitucional y el desarrollo de otras funciones propias de sus competencias. La disponibilidad de herramientas acordes con estas necesidades constituye un elemento indispensable para garantizar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades y fortalecer el desempeño institucional de manera integral.

En consecuencia, el fortalecimiento de la estructura tecnológica e informática y del ecosistema digital de la Administración Central del Departamento del Huila constituye una necesidad institucional orientada a consolidar las capacidades tecnológicas de la entidad, proteger la información como uno de sus activos más importantes, garantizar la continuidad de la operación administrativa, optimizar el desempeño de los procesos institucionales y proporcionar a los servidores públicos herramientas acordes con las exigencias actuales del servicio público. Lo anterior permitirá desarrollar una gestión más eficiente, segura, transparente y articulada, fortaleciendo la capacidad institucional para cumplir sus funciones y responder de manera oportuna a las necesidades de la comunidad.

Por lo anterior, la modernización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica no constituye únicamente una estrategia de actualización de activos, sino una inversión pública de carácter estratégico que fortalece la capacidad institucional para cumplir los fines esenciales del Estado, facilita la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental, contribuye al cumplimiento de las políticas nacionales de Gobierno Digital, Seguridad y Privacidad de la Información y transformación digital, y genera las condiciones necesarias para brindar servicios públicos más oportunos, eficientes, seguros, transparentes y de mayor calidad a la ciudadanía.

La Secretaria General formuló el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA" e inversión "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", con Códigos BPIN 202500000034935 y 202500000035951, respectivamente, con el objetivo de Fortalecer el Desarrollo Tecnológico para la ejecución de los procesos que se desarrollan en la Administración Central Departamental; aumentar el nivel de acceso e inclusión TIC en los sectores productivos y sociales en el Departamento del Huila , el cual establece dentro de sus actividades la de "Fortalecer la Infraestructura Tecnológica en la Administración Central

Departamental" y "Fomentar la oferta de procesos de apropiación de TIC y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral desde la primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida, con inclusión de la comunidad, y los sectores empresarial" afectando el insumo servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios formuló el Proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JURIDICAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE SIRVA COMO INSTRUMENTO DE CARACTERIZACION Y ORGANIZACION DE LOS DATOS DE LA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con código BPIN 202600000016138, con el objetivo de Promover la participación ciudadana y las iniciativas colectivas desde los procesos de organización y movilización social, incluyendo la promoción de libertad de culto, y la participación incluyente de grupos poblacionales con enfoque diferencial, el cual establece dentro de sus actividades la de "Diseñar la herramienta tecnológica para la digitalización, seguimiento y vigilancia de las ESAL, definiendo sus requerimientos técnicos, módulos, flujos de información y especificaciones necesarias para su desarrollo e implementación", afectando el insumo productos metálicos, maquinaria y equipo.

La Secretaría de Agricultura y Minería formuló los proyectos de Inversión "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", "APOYO TECNICO PAR EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" y "FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES RURALES PARA EL DESARRROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", con códigos BPIN 202500000035735, 202500000035787 y 202500000036006, respectivamente, con el objetivo de mejorar la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la modernización y mejoramiento de la infraestructura productiva; Reducir las brechas sociales, económicas y ambientales en el territorio rural del Departamento, brindando una mejor calidad de vida en la ruralidad, para consolidar un Huila más equitativo, competitivo y productivo; Fortalecer las organizaciones rurales de base asociativa, que logre potenciar y dinamizar la competitividad en los mercados y la rentabilidad de sus negocios productivos; Brindar a la población el acceso físico y económico de bienes y servicios, que permita suficientes alimentos, inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades alimenticias como principio fundamental de una vida activa y sana; y la generación de excedentes productivos que permita fortalecer una economía campesina, familiar y comunitaria, de cara a mercados; Fortalecer los escenarios de acceso a la oferta institucional con enfoque de equidad, que permita empoderar a la mujer y joven rural, en los procesos productivos sostenibles agroindustriales, de cara a mercados regional, nacional e internacional; apoyar los procesos de ordenamiento ambiental del territorio fundamentados en el análisis, evaluación y definición de soluciones a los problemas, conflictos y desequilibrios ambientales del Huila, y aportar así a la materialización de la sostenibilidad ambiental del Departamento; afectando el insumo servicios para la comunidad, sociales y personales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3019 de 1989, la vida útil fiscal de los equipos de cómputo corresponde a cinco (5) años. En concordancia con ello, el inventario tecnológico de la Administración Central del Departamento del Huila evidencia que una proporción importante de los activos destinados para reposición ha superado dicho periodo de uso, presentando condiciones de obsolescencia tecnológica que afectan su desempeño, incrementan la probabilidad de fallas, dificultan su mantenimiento y limitan su capacidad para responder a las necesidades actuales de la entidad.

Mantener en operación infraestructura tecnológica que ha superado su ciclo de vida útil incrementa la exposición a riesgos asociados con fallas de hardware, indisponibilidad de repuestos, finalización del soporte por parte de los fabricantes, incompatibilidad con nuevas versiones de sistemas operativos y aplicaciones institucionales, vulnerabilidades de seguridad informática, mayores costos de mantenimiento y posibles interrupciones en la prestación de los servicios tecnológicos. Estas condiciones impactan directamente la eficiencia de la gestión institucional, incrementan los riesgos operacionales y limitan la capacidad de respuesta de la Administración Departamental frente a las necesidades de las diferentes dependencias y de la ciudadanía.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso integral de fortalecimiento tecnológico que comprenda tanto la reposición de los activos que han alcanzado el final de su vida útil como la incorporación de componentes que permitan consolidar una infraestructura más segura, confiable, resiliente y preparada para soportar las necesidades actuales y futuras de la entidad. De igual manera, se requiere dotar a aquellas dependencias cuyas funciones así lo demandan de herramientas tecnológicas especializadas que les permitan desarrollar eficientemente sus competencias, optimizar sus procesos y fortalecer la ejecución de sus actividades misionales, estratégicas y de apoyo.

La ejecución de esta inversión permitirá disminuir los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, fortalecer la protección de la información institucional, mejorar la disponibilidad y confiabilidad de los servicios tecnológicos, optimizar el desempeño de los procesos institucionales y proporcionar a los servidores públicos herramientas acordes con las exigencias actuales de la gestión pública. Todo ello contribuirá a consolidar una administración más eficiente, segura y articulada, con mayor capacidad para ejecutar los programas y proyectos institucionales, administrar adecuadamente los recursos públicos y responder de manera oportuna a las necesidades de la comunidad.

En virtud de las necesidades expuestas, de las funciones asignadas a las dependencias participantes, de los proyectos de inversión que respaldan la presente contratación y de la responsabilidad que le asiste a la Administración Departamental de garantizar la continuidad de su operación y la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA Y DEL ECOSISTEMA DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS", como una inversión estratégica orientada a fortalecer las capacidades institucionales, modernizar la infraestructura tecnológica, proteger la información institucional, optimizar el desempeño de los procesos administrativos y misionales, y proporcionar a las diferentes dependencias los recursos

tecnológicos necesarios para el cumplimiento eficiente de sus funciones. De esta manera, la Gobernación del Huila consolida las condiciones necesarias para prestar servicios públicos con mayores niveles de oportunidad, calidad, eficiencia, seguridad y transparencia, generando valor público y contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

Tabla 1. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
LICITACIÓN PÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SUBASTA INVERSA	**X**	**Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.**
MENOR CUANTÍA		Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
BOLSA DE PRODUCTOS		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ABIERTO		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
CON PRECALIFICACIÓN		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo

		2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que *"...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de *"...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."*

De lo anterior, se concluye que el concepto *"bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"*, está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

El objeto de esta contratación corresponde al FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA Y DEL ECOSISTEMA DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, cuyas características técnicas se encuentran establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere este suministro, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de Colombia Compra Eficiente con relación al Decreto 310 de 2021, la Gobernación del Huila procedió a revisar la existencia de acuerdos marco aplicables, encontrando que el acuerdo "*Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III*" a la fecha, no se encuentra vigente, por lo tanto, para la entidad resulta fundamental el poder adelantar el presente proceso a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa.

Lo anterior ratifica la necesidad de adelantar el presente proceso a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, garantizando que los equipos tecnológicos a adquirir cuenten con las características requeridas por la entidad, versiones actualizadas con las diversas herramientas que permitan hacer frente a las diferentes situaciones tanto de operatividad, como de protección ante posibles vulnerabilidades.

El Contrato se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Departamento del Huila y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan aspectos generales del proceso de selección, requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es el caso, así como el orden de cada criterio, en cada uno de los diferentes documentos publicados a través del SECOP II, los cuales forman parte integral de las Condiciones Generales de Participación.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos.

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en observancia de lo normado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABLIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Es de precisar que los términos serán perentorio y preclusivo conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo 1860 de 2021.

COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, mediante acto administrativo designará un comité evaluador, el cual deberá adelantar su labor de manera objetiva.

El comité evaluador validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo correspondiente.

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La Gobernación del Huila, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad financiera y organizacional.
- Capacidad Técnica

COMUNICACIONES

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Gobernación del Huila y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma

parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA GOBERNACIÓN DEL HUILA.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y la Gobernación del Huila no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Gobernación del Huila, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Gobernación del Huila se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Gobernación del Huila no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo las disposiciones del Título IV, Capitulo I, del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del mismo decreto, se hace constar que la Secretaría General realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales que cobijan el proceso y respecto de los cuales aplica el trato nacional. El análisis toma el presupuesto oficial estimado del proceso, por valor de $1.837.547.360, y los umbrales del nivel subcentral (sector territorial), vigentes del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, por corresponder la Gobernación del Huila a una entidad del orden departamental.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables se establecen conforme a lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-03), los cuales son:

Acuerdo comercial (umbral subcentral — bienes y servicios)	País / parte	Entidad estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto (aplica trato nacional)
Canadá — N. A. (no cubre el nivel subcentral)	Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido — $1.091.059.175	Reino Unido	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos — $1.940.398.620	Estados Unidos	SI	NO	N/A	NO
Chile — $1.091.059.175	Chile	SI	SI	NO	SI
Costa Rica — $1.940.398.620	Costa Rica	SI	NO	N/A	NO

Acuerdo comercial (umbral subcentral — bienes y servicios)	País / parte	Entidad estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto (aplica trato nacional)
Alianza del Pacífico — $1.091.804.264	Chile	SI	SI	NO	SI
Alianza del Pacífico — $1.091.804.264	Perú	SI	SI	NO	SI
Corea — $1.091.000.000	Corea	SI	SI	NO	SI
México (TLC y Alianza del Pacífico) — $1.131.227.573	México	SI	SI	NO	SI
Estados AELC – EFTA — $1.131.227.573	Suiza, Noruega, Liechtenstein, Islandia	SI	SI	NO	SI
Unión Europea — $1.131.227.573	Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Israel — 250.000 DEG (conversión con TRM)[1]	Israel	SI	SI [1]	NO	SI [1]
Triángulo Norte — sin umbral [2]	El Salvador	SI	N/A [2]	NO	SI
Triángulo Norte — sin umbral [2]	Guatemala	SI	N/A [2]	NO	SI
Triángulo Norte — sin umbral [2]	Honduras	SI	N/A [2]	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la CAN — sin umbral	Ecuador, Perú, Bolivia	SI	N/A	N/A	SI

CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de: DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.988.467.355,00), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a:

Tabla 3. Datos de Disponibilidad Presupuestal

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA	CDP
210	EP:2-3-2-02-02-008-45-99-1000-202500000034935/FT:1-102/PR:$ 150.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-008-45-99-1000-202500000034935/FT:1-103/PR:$ 32.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-008-45-99-1000-202500000034935/FT:1-10601/PR:$ 298.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-008-45-99-1000-202500000034935/FT:1-40201/PR:$ 120.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-008-45-99-1000-202500000034935/FT:1-41101/PR:$ 423.934.981,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-008-23-010400-202500000035951/FT:1-102/PR:$ 111.086.816,00	SECRETARIA GENERAL	6.442 del 26/10/2026
210	EP:2-1-2-02-01-004/FT:1-116/PR:$ 500.000.000,00 /-/ EP:2-1-2-02-01-004/FT:1-103/PR:$ 3.823.558,00	SECRETARIA GENERAL	5.919 DEL 30/09/2026
207	EP:2-3-2-02-02-009-17-09-1100-202500000035735/FT:1-41117/PR:$ 100.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-009-32-05-0900-202500000035787/FT:1-41101/PR:$ 38.488.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-009-17-02-1100-202500000036006/FT:1-41129/PR:$ 70.000.000,00	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	5.257 DEL 8/09/2026
202	EP:2-3-2-02-01-004-45-02-1000-202600000016138/FT:1-41133/PR:$ 41.773.670,00	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y	6.424 DEL 26/10/2026

		ASUNTOS COMUNITARIOS	
202	EP:2-1-2-02-01-004/FT:1-11401/PR:$ 101.150.000,00	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS	5.353 DEL 9/09/2026

LUGAR DE EJECUCIÓN
NEIVA – HUILA

SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría General.

DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las

reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.		1
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Selección - Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Menor (2)
Calificación Total		4
Prioridad		Bajo
¿A quién se le asigna?		Proponente o Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Análisis mercado por parte del proponente al momento de confeccionar la oferta económica Análisis de fuentes de autoridades públicas que informen sobre variaciones económicas que afecten el presupuesto del Contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Insignificante (1)
	Calificación	Bajo (2)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista - supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

No.		2
Clase		Específico
Fuente		Interno
Etapa		Selección - Ejecución
Tipo		Riesgos Operacionales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Suspensión del Contrato Presunto incumplimiento del Contratista Aumento de los valores y costos del Contrato No satisfacción de la necesidad requerida por el Departamento
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		8
Prioridad		Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		Proponente o Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Verificación diaria por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Establecer personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato Establecer un establecimiento de comercio como requisito habilitante Requerir los amparos de cumplimiento y calidad del servicio
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	4
	Valoración	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la apertura del proceso de selección
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria

No.	3
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Planeación -Ejecución
Tipo	Riesgo Operacional

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		El proponente o contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato. El contratista no estima las consecuencias y valores económicos de los riesgos asignados a él en la Matriz de Riesgo del proceso de selección
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Mayores costos para el contratista Incumplimiento del contrato
Probabilidad		Improbable
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		4
Categoria		Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Proponente o Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estimación seria y adecuada de los costos y gastos de los riesgos asumidos por el proponente para estructura su oferta económica
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración del Riesgo	2
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista y Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante informes mensuales
	¿Periodicidad? ¿Cuándo?	Mensual

ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Aplicativo SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso, se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, la Gobernación del Huila publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el

propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado, excepto cuando la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

NOTA: *SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.*

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Entidad proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Este documento se publicará mediante mensaje y estará incorporado dentro de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo del SECOP II.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto por parte de la Gobernación.

MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES-DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del proceso de selección. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.
Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

PRESENTACIÓN Y ENVÍO ELECTRÓNICO DE OFERTAS

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones.

770

SOBRE NO. 01: Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características: A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE NO. 02: Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características: A. El Sobre 2 – Económico, debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

Este será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Gobernación del Huila. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la Gobernación del Huila. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el DEPARTAMENTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

ACTO DE CIERRE, APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del

sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

ADENDAS

El Departamento podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, señalando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas a las modificaciones realizadas, conforme al el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez publicadas en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- (www.contratos.gov.co), las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de oponibles para los proponentes.

EVALUACIÓN Y/O ANALISIS DE OFERTAS

Recibidas las ofertas, el Departamento designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratistas para evaluarlas, el cual deberá indicar en el informe de habilitación, los proponentes que se encuentran habilitados para participar en la diligencia de subasta inversa.

El Comité Evaluador cumplirá su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas en los documentos del proceso contractual, y presentará un informe de evaluación de las ofertas. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, dentro del plazo fijado en el cronograma, el Comité Evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas de las ofertas; oportunidad en la cual podrá solicitar por escrito en condiciones de igualdad para todos los proponentes, si resulta necesario, las aclaraciones, requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyen factores de

escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones. Las respuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma; en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. El Comité Evaluador hará la interpretación final de forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá recomendar rechazar la oferta, si encuentra que está en alguna de las causales de rechazo.

Será rechazada la oferta del proponente que antes de la audiencia de subasta inversa, no responda el requerimiento que le haga el Comité Evaluador para subsanarla o aclararla.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas, se determinarán los proponentes HABILITADOS para participar en la Subasta Inversa.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2021.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del código de comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.

- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Gobernación del Huila publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE – ADENDAS

Cuando la Gobernación del Huila lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán a los oferentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

En ese orden de ideas, extendiendo las anteriores consideraciones a la regla de subsanabilidad consagrada en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 –adicionado por la Ley 1882 de 2018–, dada su identidad con la regulación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 original –antes de ser modificada por la Ley 1882 de 2018– el inicio de la subasta es el momento hasta el cual la entidad cuenta con la facultad para requerir la subsanación de los documentos referentes a la futura contratación o a los proponentes, no necesarios para la comparación de las propuestas. Para el ejercicio de tal facultad, las entidades de manera *ex ante* podrán establecer dentro del pliego de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la entidad, o en su defecto, requerir por separado a cada proponente para que subsanen los respectivos documentos, fijándoles un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe, deben dirigirse al SECOP II y deben ser por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, la Gobernación del Huila pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término (traslado del informe de evaluación) presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran, en el medio y canal indicado en la plataforma.

Las comunicaciones con carácter de observación que no se envíen por el canal indicado se tramitaran como solicitudes, lo anterior en el entendido que el uso no adecuado de la plataforma genera violación a principios de la Contratación Estatal por parte de los Oferentes que no acatan el adecuado uso de la plataforma.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA // AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

A. Apertura del sobre económico: la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas por el Comité Evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

B. Fecha y hora de inicio subasta: Los proponentes deberán encontrarse conectados a la hora indicada por la Entidad para la realización de la subasta inversa electrónica. En caso contrario, se tendrá como propuesta definitiva la propuesta económica inicial.

C. Desarrollo de la subasta: La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. La subasta inicia automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.
3. Se recomienda a los oferentes habilitados actualizar frecuentemente la página para evitar fallas frente a pérdidas de conexión a internet.
4. Los lances deben efectuarse sobre la lista de precios establecida por la entidad.
5. El valor base de los lances será la mejor oferta económica habilitada.
6. El proveedor que gana la subasta es el que consiga el mejor precio para toda la lista.
7. La entidad permitirá a los competidores conocer el nombre de los participantes, en todo caso los participantes, de la subasta tienen acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentran con respecto a los demás competidores.
8. El tiempo de la subasta electrónica será de 20 minutos, sin embargo, la entidad podrá extender el tiempo inicial en un (1) minuto más, en cada caso de que previo a su finalización alguno de los proveedores hagan un lance ganador (un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento).
9. Una vez transcurra el tiempo previsto por la Entidad finaliza oficialmente la subasta, consecuencialmente, la plataforma SECOP II no permite a los proveedores seguir enviando lances.
10. A partir del primer lance, para que un lance se considere válido deberá mejorarse la oferta en UNO por ciento (1%) con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en el porcentaje del UNO por ciento (1%).
11. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
12. Cualquier proponente pueda desistir del evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
13. Al terminar la presentación de cada lance la entidad informará por medio de chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.
14. En caso de empate la entidad seleccionara al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor, En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

15. En caso de presentarse suspensión o cancelación de la subasta por inconvenientes o fallas de internet, la entidad informará la fecha y hora del reinicio establecida por la entidad.
16. Finalizada la subasta, la entidad generará informe con el histórico de los lances presentados que será publicado para conocimiento de los participantes.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Departamento dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, mediante resolución motivada expedida por el ordenador de gasto.

La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Gobernación del Huila (http://contratacion.huila.gov.co/) y será notificada a los proponentes conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

El Departamento podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Gobernación del Huila declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La Gobernación del Huila declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 núm. 18 de la Ley 80 de 1993.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991. En este evento, la Gobernación del Huila, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Gobernación del Huila a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, la Gobernación lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la Gobernación del Huila, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

INFORMACIÓN DE IMPUESTOS TERRITORIALES.

Una vez efectuado los pagos de las estampillas territoriales (Derechos de Contratación) y aprobadas las garantías por parte de la Entidad se podrá iniciar la ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio. El proveedor debe consultar en la Secretaria de Hacienda las estampillas y demás impuestos que tendrá que tributar al ser adjudicatario y tenerlos en cuenta para la presentación de su oferta.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valor del Contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación.
Calidad de los bienes suministrados.	20% del Valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	20% del Valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más
Pago de Salarios, Indemnizaciones y	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de

Prestaciones Sociales		Inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Doscientos (200) S.M.L.M.V.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo
2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

ANTICIPO
No aplica

MANEJO DEL ANTICIPO
No aplica

FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

PAGOS PARCIALES: El Departamento pagará al CONTRATISTA hasta el 90% del valor total del contrato mediante *actas de recibos parciales* de acuerdo a los suministros realizados de los elementos tecnológicos y periféricos, previo informe de cumplimiento suscrito por el Supervisor del Contrato donde conste la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos suministrados, comprobante de ingreso de los bienes al almacén del Departamento, factura o documento equivalente.

PAGO FINAL: El 10% restante se pagará con la suscripción del *acta de recibo final*, y/o acta de liquidación, informe de cumplimiento suscrito por el Supervisor del Contrato donde conste la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los elementos suministrados, comprobante de ingreso de los bienes al almacén del Departamento, factura o documento equivalente y demás soportes necesarios.

Nota 1: Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto1237 de 2018 Y Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 y dar cumplimiento especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por las Resoluciones 000008 de 2024 y 000202 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. En caso de no encontrarse obligado a expedir factura electrónica, deberá radicar ante la entidad contratante el documento soporte correspondiente en los términos exigidos por la normatividad vigente.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO.

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa.

PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la Gobernación Huila para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la Gobernación del Huila podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Gobernación del Huila, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Gobernación del Huila, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Gobernación del Huila, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Gobernación del Huila para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si la Gobernación del Huila estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la Gobernación del Huila lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, la Gobernación del Huila podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
1 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2.Cuanclo la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o -la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
4. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
8. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

9. Cuando uno o más integrantes del proponente plural, sean integrantes de otro proponente plural
10. Cuando uno o más integrantes del proponente plural, se presenten como proponentes personas naturales o personas jurídicas.
11. Cuando la oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral I' del artículo 8' de la Ley 80 de 1993).
12. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
13. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
14. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
15. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
16. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
17. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas previstas en el presupuesto oficial.
18. Cuando la oferta económica no contenga la totalidad de los ítems solicitados.
19. Cuando no ofrezca precio inicial en la totalidad de los ítems solicitados o su precio inicial sea cero (0) pesos.
20. Cuando no se presenten las fichas técnicas o sean modificadas conforme a las establecidas por el DEPARTAMENTO y no se subsane ese defecto dentro del término establecido.
21. Que el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación
22. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
23. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
24.Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
25. Presentar la oferta extemporáneamente.
26. No presentar oferta económica o Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
27. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
28. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1 %), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II.
29. En caso de que la renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme dentro del término establecido antes de la fecha y hora de la realización de subasta.

30. Cuando el proponente no subsane, no aclare o no aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo indicado por la Entidad o aportándolos no lo haga de forma correcta conforme a las condiciones generales de participación.
31. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
32. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
33. Cuando el Proponente personas jurídicas este en estado de disolución.
34. Cuando el Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta es artificialmente baja.
35. Cuando el proponente no realice la entrega de la garantía de seriedad de la oferta junta con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y la no ampliación de la vigencia de la misma conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2,3,1,6 del Decreto 1082 de 2015.
36. Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 ' del artículo 5' de la Ley 1882 de 2018.
37. Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales, Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
38. Cuando el proponente en la presentación de su propuesta no respete las condiciones y procedimientos establecidos por
la Agencia Colombia Compra en las guías de uso del SECOP II
39. En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley.

CRITERIOS DE VERIFICACION

CONVOCATORIA NO SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
>
> *"**ARTÍCULO 12**. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*
>
> *Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.*

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."*

Por lo que el presente proceso de selección **NO** es susceptible de ser limitado Mipyme, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA Y DEL ECOSISTEMA DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
C	25	13	17	Aeronave de ala fija militar
C	26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
D	39	12	10	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
D	40	10	17	Enfriamiento
E	43	21	15	Computadores
E	43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
E	43	21	21	Impresoras de computador
E	43	22	26	Equipo de Servicio de Red
E	45	11	19	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
E	45	12	15	Cámaras
E	45	12	16	Accesorios para cámaras
E	52	16	15	Equipos audiovisuales
F	72	15	12	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
F	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

ALCANCE DEL OBJETO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Departamento.
3. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al Supervisor.
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del Contrato.
6. Asumir los costos de transporte y entrega de los elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
7. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del Contrato.
8. Suministrar los equipos que sean requeridos por el Departamento, sin exceder la cuantía prevista en el presupuesto oficial.
9. Mitigar los riesgos asignados previstos en la Matriz de Riesgos del proceso de selección.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar e instalar los elementos tecnológicos y periféricos asignados a cada secretaria conforme al anexo de distribución en coordinación con el supervisor y atendiendo las siguientes descripciones y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Computador Todo en Uno Línea Corporativa, Caracteristicas Mínimas: 4 AiO G1i Intel Ultra U7265 Windows 11 Pro de 64 bits en Español, IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080),Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado, con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable, Tarjeta gráfica Intel®, 32GB (1x32GB) DDR5 5600Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM, M.2 SSD 512 GB (1) USB 3.2 Gen 2x2 Tipo-C(1) USB 3.2 Gen 2(1) Conector Universal Audio Jack con soporte de Headset CTIA (1) HDMI In 1.4b(1) HDMI(1) Display Port™ 2.1(1) USB Tipo-C 3.2 Gen 2(1) Ethernet RJ-45(1) USB Tipo-A 3.2 Gen 2(2) USB Tipo-A 3.2 Gen 1(1) Conector para adaptador de energía AC + UJ0F4E. Incluye teclado, mouse, unidad de cd-dvd e Instalación. Garantía 3/3/3.	39
2	Computador Portátil Línea Corporativa, Características Mínimas: Procesador Intel Core Ultra 7 255H de 16 núcleos, 16 hilos y frecuencia máxima Turbo de 5.1 GHz. Memoria RAM: 32GB DDR5 5600 MHz. Almacenamiento: SSD PCIe NVMe de 512GB. Pantalla: 16" Pulgadas 2.5K 2560 x 1600 UWVA antirreflejo de 400 nits. Gráficos: NVIDIA RTX 500 Ada Laptop GPU con 4GB GDDR6. Audio: Poly Studio con 2 altavoces estéreo integrados. Cámara: Webcam de 5 MP con infrarrojo y doble micrófono integrado. Conectividad: Wi-Fi 7, Bluetooth 5.4 y Gigabit Ethernet. Puertos: 2 Thunderbolt 4 USB-C, 1 USB-C 3.2 Gen 2x2, 1 USB-A 3.2 Gen 1, HDMI 2.1, RJ-45 y audio combinado. Batería: 8 celdas de 77 Whr con autonomía de hasta 8 horas y 45 minutos. Seguridad: TPM 2.0, Tamper Lock, Sure Start, Sure	16

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
	Run, Sure Sense y Sure Click. Peso: Desde 1.72 kg. Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Incluye teclado, mouse e Instalación. Garantia 3/3/3.	
3	Tablet Profesional, Características Mínimas: 13 pulgadas con chip M5, pantalla Ultra Retina XDR de 13 pulgadas con tecnología Tandem OLED, resolución de 2752 x 2064 píxeles a 264 ppi, tecnología ProMotion con frecuencia de actualización adaptativa de hasta 120 Hz, True Tone y amplia gama de colores P3; chip M5 con CPU de hasta 10 núcleos, GPU de 10 núcleos con Neural Accelerators y trazado de rayos acelerado por hardware, Neural Engine de 16 núcleos y hasta 16 GB de memoria unificada; almacenamiento interno de mínimo 512 GB; cámara trasera gran angular de 12 MP con grabación de video 4K, sistema de cuatro micrófonos y cuatro altavoces; conectividad Wi-Fi 7, Bluetooth 6, USB-C con Thunderbolt/USB 4 de hasta 40 Gb/s, compatibilidad con monitores externos de hasta 6K y soporte; batería recargable integrada de 38,99 Wh con autonomía de hasta 10 horas, Face ID, escáner LiDAR, acelerómetro, giroscopio y barómetro; sistema operativo. Dimensiones aproximadas de 281,6 x 215,5 x 5,1 mm y peso de aproximadamente 579 g en versión Wi-Fi. Incluye Instalación y Garantía 1 año.	2
4	Computador WorkStation Línea Corporativa, Características Mínimas: Procesador Intel® Xeon 638 (hasta 4,8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 72 MB L3 de® memoria caché, 16 núcleos y 32 subprocesos), Chipset Intel® W890, Memoria DDR5-6400 MT/s de 64 GB (2 x 32 GB), Ranuras de memoria 8 DIMM, Almacenamiento interno HDD SATA de 8 TB y 7200 rpm, Interfaz de red GbE Intel® I219-LM,Teclado HP USB 320K v2, Audio Realtek ALC3205-CG, Mouse HP 320M con cable, 5 ranuras PCIe: 3 PCIe 5 x16; 1 PCIe 5 x4; 1 PCIe 4 x4 , Puertos Adelante Entrada: 4 USB Tipo-A con una velocidad de señal de 5 Gbs (1 de carga), 1 combo de auriculares/micrófono Parte posterior 1 RJ-45; 1 entrada/salida de audio; 1 USB Tipo-C® con velocidad de señal de 10 Gbps (datos y suministro de energía por USB de 15 W); 5 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s 1 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s, Un HDD de 3,5"; Cuatro unidades de estado sólido PCIe® M.2, Dos unidades de estado sólido NVMe™ M.2; Un HDD de 3,5"; Una unidad de disco óptico de 9,5 mm, Fuente de alimentación interna de 1200 W, Windows 11 Pro, Intel® Xeon®, 64GB RAM, 2TB SSD, NVIDIA® RTX PRO™ 4000 Blackwell, Monitor de acoplamiento para conferencias WQHD de la serie HP Pro 7 de 34", Resolución WQHD (3440 x 1440), 640 x 480; 720 x 400; 800 x 600; 1024 x 768; 1280 x 720; 1280 x 1024; 1440 x 900; 1600 x 900; 1600 x 1200; 1680 x 1050; 1920 x 1080; 1920 x 1200; 2560 x 1440; 3440 x 1440, 5 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (1 de carga con 7,5 W), entrada de video 1 Thunderbolt™ 4 con USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 40 Gb/s (USB Power Delivery de hasta 100 W, DisplayPort™ 1.4); 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery de hasta 65 W, DisplayPort™ 1.4 modo alternativo); 1 salida Thunderbolt™ 4 para encadenamiento (15 W de carga), Ethernet LAN RJ-45 10/100/1000, DisplayPort™ 1 DisplayPort™ 1.4, DisplayPort™ de salida 1 salida DisplayPort™ 1.4, 1 HDMI 2.0, Cámara HDR de 5 MP, Tratamiento de la pantalla Antirreflejo, Micrófonos duales con cancelación de ruido DNN, Altavoces integrados, HP Display Center; HP Client Management Script Library, incluye teclado, mouse, unidad de cd-dvd e Instalación. Garantía 3/3/3.	1
5	Servidor de Cómputo Empresarial, Características Mínimas: Tipo rack 2U de 4 Generación: 12x3.5" Chassis, General Computing - Power Efficiency, Data Center Environment 30 Degree Celsius / 86 Degree Fahrenheit, Intel Xeon 6515P 16C 150W 2.3GHz Processor, AL Extrusion Entry Heatsink, 32GB TruDDR5 6400MHz (2Rx8) RDIMM X 4, Select Storage devices - no configured RAID required, RAID 940-8i 4GB Flash PCIe Gen4 12Gb Adapter, 3.5" 20TB 7.2K SATA 6Gb Hot Swap 512e HDD v2 X 8, 2U V4 8x3.5" SAS/SATA+4x 3.5" NVMe Backplane, M.2 RAID B550i-2i SATA/NVMe Enablement Kit, M.2 VA 480GB Read Intensive NVMe NHS SSD X 2, Broadcom 5719 1GbE RJ45 4-port OCP Ethernet Adapter, Emulex LPe37102 32Gb 2-port SecureHBA PCIe Fibre Channel Adapter(Generic FW) X 2, Broadcom 10G FC 2-Port PCIe Fibre Channel Adapter X 2, x8 Rear Riser Slot 1, x8 Rear Riser Slot 2 , x8 Rear Riser Slot 3, x16 Rear Riser Slot 4, x16 Rear Direct Riser Slot 5, 1300W 230V/115V Platinum CRPS Hot-Swap Power Supply v2.4 X 2, 2.8m, 13A/100-250V, C13 to C14 Jumper Cord X 2, 2U 6038 24K Standard Fan Module X 5, Toolless Slide Rail Kit V4, 2U V3 EIA Latch Standard, TPM 2.0, Disable IPMI-over-LAN, 2U Security Bezel, XClarity Platinum Upgrade v3, Processor Board, Laser service indicator, Feature Enable TPM on MB, 1x1 3.5" HDD Filler X 4, 2U MS Fan Dummy, 2U Air duct Filler for 1P, MS Height CPU Dummy, OCP3.0 Filler with screw, Top Choice Express Flag, 2U Main Air Duct, 2U 2LP Riser Cage Filler, RAID 930/940 SuperCap, MI for PXE with RJ45 Network port, 2U 3FH Riser Cage Filler, HV 2U V4 General WW L1 PKG BOM, 2U V4 2LP Riser Cage, System I/O Board, V4 CPU HS Clip, 2U V4 3FH Riser Cage, Notice for Advanced Format 512e Hard Disk Drives, G4 SAS Cable, SLX8-SLX4 x2, 900mm/1020mm, PCIe Gen5 Cable, MCIOx8-MCIOx8, 250 mm X 2, Supercap Cable, 1X9 receptacle to 2X4 microfit receptacle, 380mm, M.2 Signal & Power Cable, ULP 82P-SLX4/2X10 SB, 400/400mm, Power Cable, 2x6+12 P-2x6+12 P, 280 mm, 12x3.5" 8x3.5" SAS/SATA + 4x2.5" NVMe Label, Agency label With Blank, Response time Service Label LI, 1300W (CRPS) power rating label WW, model name Label, Service Label for WW, XCC Label, logo Label, small Label for 24x2.5"/12x3.5"/10x2.5", WW LPK, Birch Stream, N+N Redundancy Without Over-Subscription, Low	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
	voltage (100V+), M.2 NVMe, MI-RS04, PCIe9/ PWR9, MI-RS03, PCIe10/ PWR10, MI-RS01, PCIe1/ PWR20, MI-RS02, PCIe2/ PWR21, Configuration Instruction, RAID 940-8i 4GB Flash PCIe Gen4 12Gb Adapter Placement, XClarity Controller Prem-FOD, XClarity XCC3 premier - FOD, 3Yr Premier NBD Resp, 3Yr KYD Add-On, 3yr Base Warranty. Incluye: LTO-9 Ultrium 45TB RW Custom Labeled Data Cartridges with Cases Q2079A x 40.Incluye Instalación. Garantía 3/3/3.	
6	Cable de Fibra Óptica, Características Mínimas: Cable de fibra óptica Siemon preconectorizado 12 Fiber Trunk Cable, OM4, 50/125, Multimode, MTP Female to MTP Female, Polarity Type C, LSZH, Aqua, 10 metros. FR12-5VL010M-C. Incluye Instalación. Garantía 1 año.	7
7	Fiber Module, Características Mínimas: Fiber module Siemon 12 fiber LC, Aqua, Male MTP, Aqua, Multimode, Polarity A Or C, OM4, 50/125, Base 12 LVM12TMLCV-BSCA. Incluye Instalación. Garantía 1 año.	8
8	Bandeja Distribuidor, Características Mínimas: Bandeja Distribuidor Siemon de Fibra Óptica de Alta Densidad Para Rack de 19in Acepta 4 Placas Plug and Play 1 UR LVE-1U-MD-T01A. Incluye Instalación. Garantía 1 año.	3
9	Kit de accesorios Rack, Características Mínimas: Kit de accesorios Rack V800 42U. Incluye: Tapa ciegas verticales para rack Siemon V800 V8A-BLNK-1-42 X 8, Canal vertical Zero-U de media altura con dedos y cubierta de 6 in para rack Siemon V800 Negro V8A-VPC6-1-42 X 4, Bandeja horizontal ventilada ajustable de 1U marca Siemon V-SHV1-01-1U X 4. Incluye Instalación. Garantía 1 año.	1
10	Impresora Multifuncional de Gran Formato,Características Mínimas: Impresión, copia, escaneado, fax. Tecnología de impresión: Láser. Velocidad de Impresión: A4: Hasta 71 ppm Negro; Carta: Up to 75 ppm Negro; Primera página impresa en negro: Velocidad máxima de 5,2 segundos. Velocidad de Impresión Dúplex: A4: Hasta 50 ipm Negro; Carta: Up to 53 ipm Negro. Resolución de Impresión: Negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp; Negro (normal): FastRes 1200; Negro (líneas finas): Hasta 1200 x 1200 ppp. Idiomas Estándar de Impresora: PCL 6, PCL 5, emulación Postscript nivel 3, impresión nativa de PDF (v 1.7), Apple AirPrint™. Tipo de Escaneo/Tecnología: Tipo: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF); Tecnología: Dispositivo de transferencia de carga (CCD). Resolución de Escaneado: Hardware: Hasta 600 x 600 ppp; Óptica: Hasta 600 ppp. Formato de Archivos Escaneados: Envío digital: PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A; Escanear a USB de acceso fácil: PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A. Modos de Entrada de Datos para Escaneado: Aplicaciones del panel frontal: Copiado; Correo electrónico; Guardar en carpeta de red; Guardar en USB; Guardar en memoria de dispositivo; guardar para SharePoint; Aplicaciones de plataforma de ampliación abierta (OXP); Scan o aplicación de usuario a través de TWAIN. Tamaño de Escaneado: ADF: 216 x 864 mm; 8.5 x 34.0 in Máximo; 68 x 147 mm; 2.7 x 5.8 in Mínimos; Cama plana: 216 x 356 mm; Hasta 69 ppm (blanco y negro), hasta 69 ppm (color). Velocidad de Escaneado: Hasta 69 ppm (blanco y negro), hasta 69 ppm (color)11; Doble cara: Hasta 111 ipm (blanco y negro) y hasta 111 ipm (color). Escaneado ADF dúplex: Sí. Velocidad de Copia: Negro (A4): Hasta 61 cpm; Negro (A4): Hasta 61 cpm. Resolución de Copia: Negro (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp; Color (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp. Copias, Máximo: Hasta 9999 copias. Redimensionado de copia: 25 to 400%. Velocidad de Fax: hasta: 33,6 kbps. Resolución de Fax: Negro (óptima): Hasta 300 x 300 dpi (400 x 400 dpi, sólo para faxes recibidos); Negro (estándar): 203 x 98 ppp. Conectividad Estándar: 1 Hi-Speed USB 2.0; 2 USB host (1 directo y 1 externo accesible); 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 paquete de integración de hardware; 1 fax. Capacidad Inalámbrica: Opcional. Capacidad de Impresión Móvil: ePrint; Apple AirPrint™; Certificado por Mopria™; Google Cloud Print™. Memoria: Estándar: 1,5 GB (impresora); 512 MB (escáner); Máximo: 4 GB en total. Velocidad del Procesador: 1,2 GHz / Disco duro: Disco duro de alto rendimiento seguro, estándar, mínimo de 500 GB opcional (encriptación de hardware AES 256 o superior). Ciclo de Trabajo: Mensual, A4: Hasta 300.000 páginas; Volumen de páginas mensuales recomendado: 5000 a 30.000. Manejo de Papel: Capacidades de entrada: Alimentador multiuso de 100 hojas, alimentador de entrada de 550 hojas y alimentador automático de documentos de 150 hojas; Hasta 1200 hojas Estándar; Hasta 75 sobres Etiquetas oficio; Capacidades de salida: Alimentador de salida de 500 hojas e impresión a doble cara Estándar Etiquetas oficio; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 150 hojas; Alimentador de sobres: Sí, 75 (opcional); Bandejas de papel estándar: Alimentador multiuso de 100 hojas, alimentador de entrada de 550 hojas y alimentador automático de documentos de 150 hojas. Panel de Control: Pantalla táctil color (CGD) de 8" (20,3 cm); pantalla con rotación (ángulo ajustable); botón de Inicio iluminado (para volver rápido al menú Inicio). Contenido de la Caja: Impresora multifunción LaserJet; Cartucho de tóner original LaserJet negro (rendimiento de ~10.500); Documentación (guía de instalación de hardware, folleto reglamentario); Cable de alimentación. Incluye base original y deposito de papel de 500 hojas. Incluye Instalacion. Garantía de 3 /3 /3 años.	1
11	Escáner Cama Plana, Características Mínimas: Velocidad de escaneo 50 ppm/100 B/N-Color, Escáner cama plana, alimentador automático ADF de documentos de 100 páginas con escaneo automático a doble cara de una sola pasada. Resolución de escaneo Hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y	9

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
	monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano); Óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Conectividad: Ethernet 10/100/1000 Base-T, USB 3.0, WiFi 802.11 b/g/n, WiFi Direct, Ciclo de trabajo diario recomendado 8.000 Páginas. Panel control 9 botones en el panel frontal con iluminación LED,Memoria Estándar:1 GB, Velocidad del procesador 666 MHz /, Alimentación Voltaje de entrada: de 100 a 240 VCA. Incluye Instalación. Garantía de 3/3/3 años.	
12	UPS de 30 KVA, Características Mínimas: UPS trifásica de 30KVA, Tecnología del UPS Doble conversión en línea Especificación de entrada de CA Voltaje de entrada (30kVA/kW) 208/120, 220/127 VCA, 60Hz, trifásico, sistemaparaleloN+1, 4-cables más conexión a tierra Rango de frecuencia 40-70 Hz Especificación de salida de CA Voltaje 208/120, 220/127 VCA, 60 Hz, trifásico, 3 o 4 cables más conexión a tierra Factor de potencia 1.0 (unitario) Puertos de distribución de potencia de salida 2 2 2 2 Especificaciones de la batería Tecnología de la batería Batería de plomo-ácido con válvula reguladora Comunicaciones Opciones (2) puertos Intellislot™ TARJETA DE RED ISUNITY- DP UNIT-DP Protocolos disponibles MODBUS-IP, MODBUS-485, BACNET-IP, BACNET-MSTP, SNMP, HTTP, Servicios LIFE™, ventilación del ventilador superior y tarjeta de comunicaciones de red IS-UNITY-DP Ambiental Temperatura operativa 0-40 °C, 20 °C a 25 °C para una vida óptimo de las baterías Humedad relativa 5% a 95% sin condensación Nivel del mar a 1500 m sin reducción de capacidad nominal Reducción de la potencia de salida en 1 % por 100 mm hasta 3000 m Ruido audible <55dB <55dB Agencia/Certificación/Cumplimiento cULus (UL 1778 5ta. edición, CSA N.º 22.2 107.3.) Cumple con los requisitos actuales de funcionamiento para UPS seguros de alto rendimiento. Certificación ENERGY STAR. Con banco de bateria interno para UPS EXs de 30 kVA a 208 V, Tiempo de respaldo 15 a 30 minutos a 30 kW de carga, incluye:- 112 Baterías de 12Vdc-34AH de ciclo profundo. Dimensiones: 600 x 850 x 1600 mm, Peso: 513.5 Kg. Incluye Instalacion y puesta en marcha. Incluye banco de baterías libre de mantenimiento, ciclo profundo, incluye Instalación, configuración, arranque y puesta en marcha. Garantía de 2 años.	2
13	Aire de Precisión, Características Mínimas: Fabricado en láminas de acero estirado en frío (Cold rolled) calibre 20 o superior y terminadas en pintura electrostática en polvo RAL7021. Mono circuito de refrigeración con condensadora remota, refrigerante R410-a. Compresor "Digital Scroll" con sistema de descarga por medio de válvula solenoide, capacidad de cortocircuito del Panel eléctrico de 65kA. Filtros MERV8 ASHRAE 52.2-2007 con humidificador de control electrónico. Resistencia de acero inox 304/304, Sistema de control por microprocesador display táctil "Touchscreen" de 7" a color, protocolo RS-485 ModBus, BACnet IP o Modbus IP desde un BMS. Condensadora certificada CSA C22.2 No.236/UL 1995, Serpentín micro-canal, ventiladores ECFan de acople directo, controles eléctricos y apoyos para montaje. Tensión de operación: 208V+/-10%, 3 fases y tierra. 60 Hz+/-2Hz. Capacidad Nominal Total de enfriamiento: 86,000 Btu/hr con temperatura de retorno de 40.6°C (BS) y 17%HR. Cantidad de ventiladores: 2. Flujo de aire: 2,454 CFM. Máxima velocidad del aire atravesando el serpentín del evaporador: 339 pies/seg. Capacidad del humidificador infrarojo: 5 lb/hr. Dimensiones máximas: 600 mm (Frente), 1175 mm (Fondo), 2000 mm (Altura). Peso máximo seco del equipo enfriado por aire: 350 kg. Accesorios necesarios para la instalación de aire de precisión. Tarjeta de red de monitoreo especializada de temperatura y potencia. Instalación, configuración, puesta en marcha del sistema aire y sus componentes. Garantía de 2 años.	1
14	Punto de Acceso Inalámbrico (Access Point), Caracteristicas Minimas: Con tecnología Wi-Fi 7 y cumplimiento de los estándares IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax/be; arquitectura tribanda con tres (3) radios para operación en las bandas de 2.4 GHz, 5 GHz y 6 GHz; configuración 2×2 MIMO; soporte de ancho de canal de hasta 320 MHz y modulación 4096-QAM; soporte para Multi-Link Operation (MLO), MU-MIMO, WPA3, Enhanced Open, WDS, VAP, band steering y roaming; capacidad de hasta dieciséis (16) VAP por radio y conexión de hasta 255 clientes en 2.4 GHz, 240 clientes en 5 GHz y 240 clientes en 6 GHz; dos (2) interfaces Ethernet RJ-45 multigigabit compatibles con 100/1000/2.5G/5GBASE-T; alimentación mediante PoE conforme al estándar IEEE 802.3bt Clase 5; Soporte para administración centralizada, monitoreo, configuración y optimización automática de la red inalámbrica, incluyendo gestión de puntos de acceso, canales y potencia de transmisión; funcionalidades integradas de seguridad y enrutamiento, incluyendo firewall e IPsec VPN; Sistema operativo o firmware especializado para la administración, configuración, monitoreo y gestión de las funcionalidades del equipo; dimensiones aproximadas de 240 mm × 240 mm × 46 mm, peso aproximado de 1,4 kg y temperatura de operación de 0 °C a 50 °C; incluyendo los elementos y accesorios requeridos para su correcta instalación, montaje, configuración y puesta en funcionamiento. Incluye el licenciamiento requerido para la administración, monitoreo, configuración y gestión centralizada del punto de acceso inalámbrico por mínimo un año. Incluye Instalación. Garantía mínima de 1 año.	3
15	Switch Administrable, Caracteristicas Mínimas: Switch administrable y apilable de Capa 3, con veinticuatro (24) puertos SFP28 compatibles con velocidades de 1/10/25 Gbps y cuatro (4) puertos QSFP28 compatibles con velocidades de 40/100 Gbps; capacidad de conmutación de 2.0 Tbps y tasa de reenvío de 800 Mpps; soporte de hasta 64.000 direcciones MAC, 4.096 VLAN y Jumbo Frames de	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
	hasta 10 KB; memoria de 2 GB DDR SDRAM, 256 MB Flash y buffer de paquetes de 8 MB; funcionalidades de Capa 2 y Capa 3, soporte IPv4/IPv6, QoS, STP, RSTP, MSTP, LACP y VRRP; administración mediante CLI, interfaz gráfica web y SNMP; soporte de apilamiento para administración de múltiples equipos como una única unidad lógica, administración y automatización de red; sistema operativo de red con soporte para las funcionalidades requeridas; dos (2) fuentes de alimentación internas instaladas para redundancia; cumplimiento de estándares IEEE aplicables; formato para montaje en rack de 19 pulgadas, altura de 1 RU, incluyendo los elementos y accesorios requeridos para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. Incluye Instalación y Garantía de 1 año.	
16	Teleprónter, Características Mínimas: Pantalla HD de 17" con divisor de haz, marco metálico todo metálico, montaje de cámara actualizado, placa QR compatible con Manfrotto 501PL), Compatibilidad de dispositivos: Teléfonos y tabletas de hasta 9.3" / 235 mm de ancho, Control: Control remoto y aplicación móvil (iOS, Android y Windows), Estructura totalmente metálica que se pliega para facilitar el transporte., Estuche de transporte: Base de aleación de aluminio acolchada con espuma. Incluye Instalación y Garantía 1 año.	2
17	Cámara Digital Profesional, Caracteristicas Mínimas: Mirrorless Full Frame, Sensor CMOS Full Frame de aproximadamente 32,5 megapíxeles, procesador de imagen DIGIC X, Montura RF, Sistema de estabilización de imagen integrado en el cuerpo (IBIS), disparo continuo hasta 40 fotogramas por segundo (fps), Grabación de video 7K RAW Light hasta 59,94 fps, grabación 7K Open Gate hasta 29,97 fps, Grabación de video 4K hasta 119,8 fps, Almacenamiento doble ranura para tarjetas de memoria: CFexpress Type B y SD UHS-II, Conectividad inalámbrica, Wi-Fi y Bluetooth, Interfaces USB-C y HDMI, Audio entrada para micrófono externo y salida para audífonos, incluye lente incluido RF 24-105mm F4 L IS USM, Rango focal del lente 24-105 mm, Apertura máxima f/4 constante en todo el rango focal, Sistema de enfoque del lente nano USM, estabilización óptica del lente hasta 5 pasos, distancia mínima de enfoque aproximadamente 0,45 m, diámetro de filtro 77 mm. Incluye batería recargable, cargador original compatible, Correa y accesorios originales. Incluye instalación. Garantía 2 años.	2
18	Lente Profesional, Caracteristicas Mínimas: RF 24-70mm F2.8 L IS USM, compatible con cámaras de montura RF y formato Full Frame, con distancia focal 24-70 mm, apertura máxima constante f/2.8, estabilización óptica de imagen de hasta 5 pasos, sistema de enfoque automático Nano USM, distancia mínima de enfoque de aproximadamente 0,21 m, diafragma de 9 hojas, construcción óptica de alta calidad de la serie L, resistente al polvo y la humedad, diámetro de filtro 82 mm, diseñado para fotografía y video profesional.), Incluye Instalación y Garantía 1 año.	2
19	Trípode Profesional, Características Mínimas: Fabricado en fibra de carbono, con sistema hidráulico X-Clutch para extensión rápida de las patas mediante accionamiento de una sola mano, cabezal fluido con control independiente de paneo e inclinación, amortiguación continua y contrapeso de 4 posiciones (0–6 kg), capacidad de carga de hasta 8 kg, rango de altura de 27 a 168 cm, longitud plegado de 79 cm, peso aproximado de 3,8 kg (8,3 lb), inclinación vertical de +90° a -65°, patas de 3 secciones y 3 posiciones de ángulo, columna central, base plana de 65 mm, rosca de montaje de 3/8"-16 y placa de liberación rápida compatible con sistemas de cámara profesionales; incluye manija de paneo, placa de liberación rápida, tornillería, llave hexagonal, soporte para teléfono y bolsa de transporte. Incluye Instalación y Garantía 1 año.	1
20	Sistema de Micrófono Inalámbrico Profesional, Características Mínimas: (2 TX + 1 RX + estuche de carga), compuesto por dos transmisores y un receptor, con micrófonos omnidireccionales, grabación interna en 24 bits y 32-bit Float, frecuencia de muestreo de 48 kHz, cancelación de ruido de dos niveles, control de ganancia adaptativo, transmisión inalámbrica de hasta 400 m en condiciones ideales, Bluetooth 5.4, conexión mediante Wi-Fi/SDR, salida de audio de 3,5 mm TRS y USB-C, compatibilidad con cámaras, teléfonos inteligentes y computadores, soporte para código de tiempo (Timecode) y transmisión de audio sin pérdida; cada transmisor ofrece hasta 8 horas de funcionamiento y el receptor hasta 10 horas, con estuche de carga de 1.950 mAh capaz de proporcionar aproximadamente 2,4 cargas adicionales y hasta 28 horas de autonomía total. Incluye estuche de carga, receptores/transmisores, accesorios de montaje magnético, clips, antivientos y cables/adaptadores correspondientes. Incluye Instalación y Garantía 1 año.	4
21	Vehículo Aéreo No Tripulado - Drone, Caracteristicas Mínimas: Drone Combo 5 baterías 45 minutos; Video. Ligero, Plegable, Prevención de obstáculos, Regreso con un botón, Tiempo de vuelo extendido.38 kph (Nivel 5) Resistente al viento, 4K Ultra HD, Control de larga distancia, Menos de 8.78 oz, regulación amigable, cardán de 3 ejes incluye: Drone Control remoto inteligente (con pantalla) x1, Batería de vuelo inteligente Plus /Serie Mini 3 x 3, Centro de carga bidireccional /Serie Mini 3 x 1, Bandolera Mini x 1, Hélices de repuesto (par) x 3, Tornillos de repuesto x 18, Protector del estabilizador x 1, Sujeción de hélices x 1, Cable PD tipo C a tipo C x 1, Destornillador x 1 Cable USB-C x 1, Cardan 3 ejes x 1, Bolso de transporte acolchado premium x 1, Instalación. Garantía 1 año.	1
22	Sistema de Videoconferencia Modular de Alta Gama, Caracteristicas Mínimas: El sistema deberá incluir como mínimo una (1) cámara PTZ para videoconferencia; un (1) concentrador de conexiones para	4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
	pantalla; un (1) concentrador de conexiones para mesa; dos (2) altavoces; dos (2) micrófonos de mesa; un (1) control remoto; un (1) cable USB Tipo C a USB Tipo C; un (1) cable USB Tipo A a USB Tipo B; un (1) cable Ethernet categoría 6A o superior; dos (2) cables HDMI Tipo A; dos (2) cables de alimentación de corriente alterna (CA); dos (2) fuentes de alimentación y la documentación correspondiente. Los componentes principales que conforman el sistema de videoconferencia, incluyendo la cámara PTZ, los concentradores de conexiones, los altavoces y los micrófonos, deberán corresponder a una misma solución tecnológica del mismo fabricante, ser plenamente compatibles entre sí y permitir su integración, conexión, configuración y correcto funcionamiento como un sistema integral. Los cables, conectores, fuentes de alimentación y demás accesorios suministrados deberán ser compatibles con los componentes del sistema y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Una (1) Cámara PTZ para Videoconferencia: Altura: 182.5 mm; Anchura: 152 mm; Profundidad: 152 mm. Zoom: - Zoom 15x HD (óptico 5x + digital 3x). Panorámica: 180° (±90°). Inclinación: 140° (+50° / -90°). Campo visual: Diagonal: 90°, Horizontal: 82°, Vertical: 52°. Cobertura total de sala: 262° ancho x 192° alto (campo visual + panorámica e inclinación); Resoluciones @ 30fps: 4K Ultra HD, 1440p, 1080p, 900p, 720p, y SD, Resoluciones @ 60fps: 1080p, 720p. Tecnologías de procesamiento de imagen: Rango dinámico amplio (WDR), compensación de poca luz, reducción de ruido de video, optimización de saturación con poca luz. Privacidad: En modo de suspensión, la lente permanece en ángulo de -90° para garantizar la privacidad. Un (1) Concentrador de Conexiones para Pantalla: HDMI Tipo A: (x2) (conexión a pantallas); USB C (conexión a cámara PTZ); USB Tipo B (conexión a computadora de sala de reuniones); RJ45: conexión a hub de sobremesa; Mini XLR: x2; Alimenta una o dos bocinas. Un (1) Concentrador de Conexiones para Mesa: Conexión mediante cable Ethernet CAT6A al concentrador de conexiones para pantalla; incluye cable de 5 m y admite cables de hasta 50 m. Detección de hablante activo: analiza cada 8 ms el audio de hasta 7 bases de micrófono y 56 haces; Conector de 12 patillas para base de micrófono; Paso de HDMI Tipo A a hub de pantalla (x2); USB Tipo C; USB Tipo A (reservado para futuras prestaciones); USB Tipo B (conexión a computadora de sala de reuniones); RJ45 (reservado para futuras prestaciones). Dos (2) Altavoces: Transductor de 76 mm de alto desempeño con imán de tierras raras; El sistema de suspensión pendiente de patente elimina el temblor de la cámara por vibración y las interferencias de audio; El cable Mini XLR se conecta al hub de pantalla para proporcionar señal y alimentación; Volumen de bocina: 95 dB SPL a 1 W, 100 dB SPL a 7,5 W, ambos +/-2 dB a ½ metro; Sensibilidad: 95+/-2 dB SPL a ½ metro; Distorsión: 200 Hz–300 Hz <2,5%, 300 Hz– 10 kHz <1% a 7,5 W; Frecuencia de muestreo: 48 kHz. Dos (2) Micrófonos de Mesa para Videoconferencia: Radio de captación: 7 m de diámetro, Cuatro micrófonos omnidireccionales forman ocho haces acústicos. AEC: Cancelación de eco acústico. VAD: Voice Activity Detector (VAD), Supresión de ruido de fondo, Botón de silencio con LED indicador de estado, Cable cautivo de 12 patillas y 2,95 m, Conexión en serie de hasta 7 bases de micrófono. Respuesta de frecuencia: 90 Hz – 16 kHz. Sensibilidad: >-27 dB +/-1 dB a 1 Pa. Velocidad de datos de micrófono: 48 kHz. Para todo el Sistema de Videoconferencia ((1) cámara PTZ para videoconferencia; un (1) concentrador de conexiones para pantalla; un (1) concentrador de conexiones para mesa; dos (2) altavoces; dos (2) micrófonos de mesa; un (1) control remoto; un (1) cable USB Tipo C a USB Tipo C; un (1) cable USB Tipo A a USB Tipo B; un (1) cable Ethernet categoría 6A o superior; dos (2) cables HDMI Tipo A; dos (2) cables de alimentación de corriente alterna (CA); dos (2) fuentes de alimentación y la documentación correspondiente) Incluye Instalación y Garantía de dos (2) años.	
23	Barra de Videoconferencia Todo en Uno de Alta Gama, Características Mínimas: Dimensiones: Altura: 164 mm; Anchura: 910 mm; Profundidad: 130.5 mm; Peso: 7.08 kg; Lente Profundidad: 28.8 mm. Especificaciones Generales: Componentes integrados: 6 micrófonos con formación de haces, cámara PTZ, 2 altavoces, visor con inteligencia artificial, sistema de distribución y retención de cables, soporte de mesa, plataforma de software integrada para operación y administración del sistema de videoconferencia. Carcasa: carcasa todo-en-uno con soporte para mesa y sistema de suspensión de altavoces patentado para eliminar el temblor de la cámara por vibración y las interferencias de audio. Administración de dispositivos: admite administración y configuración remota de dispositivos mediante plataforma de gestión compatible. Pantallas admitidas: 2. Resolución de pantalla: hasta 1080p. Compatibilidad con protocolo de red: IPv4, IPv6. Compatibilidad de proxy: Proxy basado en IP, Proxy basado en FQDN, Proxy con uso de archivo PAC. Cámara: Resolución: 4K, 1440p, 1080p, 900p, 720p y SD a 30fps; Panorámica: Robotizada ±25°; Inclinación: Robotizada ±15°; Zoom: Zoom 15X HD (óptico 5X y digital 3X); Campo visual diagonal: 90°; Campo visual horizontal: 82,1°; Campo visual vertical: 52,2°; Cobertura total de sala (campo visual + panorámica e inclinación): 132,1° horizontal x 82,2° vertical. Altavoces: Transductores: 2x 70 mm; Sensibilidad: 92 dB SPL a 1 W, 99 dB SPL a 8.0 W, ambos +/-2 dB a 0.5 m; Potencia nominal: 8W; THD: 1 kHz < 2% a 1 W; Frecuencia de muestreo de bocina: 48 kHz; Impedancia: 4 ohmios. Micrófonos: Respuesta de frecuencia: 90 Hz - 16 kHz; Sensibilidad: >-36 dBFS +/-1 dB a 1 Pa; Velocidad de salida de datos de micrófono: 48 kHz; Radio de captación: Hasta 7 m; Elementos de formación de haces: 6 micrófonos MEMS digitales omnidireccionales que forman 5	5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
	haces de difusión acústica adaptativa; Procesamiento de audio: AEC (Acoustic Echo Cancellation), VAD (Voice Activity Detector); Supresión de ruido: Algoritmo de supresión de ruido basado en inteligencia artificial; Micrófonos adicionales: Admite hasta cuatro (4) micrófonos adicionales y dos hubs (2) de micrófono para salas de conferencias más grandes. Funciones de Procesamiento de Imagen y Audio: Optimización de Imagen: Reproduce tonos de piel naturales para cada participante; encuadre Automático: La cámara principal hace un acercamiento del hablante activo al mismo tiempo que el visor con inteligencia artificial captura una vista de todos los presentes en la sala; Procesamiento de Audio: Distingue la voz de otros sonidos para nivelar de forma automática el volumen y suprimir eco y ruidos de fondo; Encuadre de Participantes: Detecta y encuadra a todos los participantes de la reunión para crear experiencias de reunión híbridas equitativas. Interfaces: Salida HDMI: 2 (hasta 1080p); Entrada HDMI: 1; USB: 3 x Tipo A, 1x Tipo C; Red: Ethernet 10/100/1G; WiFi: 802.11a/b/g/n/ac; Entrada de micrófono externo: Sí (la entrada propia admite opcionalmente base de micrófono de expansión, hub de base de micrófono y cable de extensión de base de micrófono compatibles con el sistema); Control remoto: Bluetooth de Baja Energía (BLE). Alimentación y Cables: Fuente de alimentación: Detección automática; Alimentación/Voltaje de servicio: 100-240 V, 19 V, 4,74 A; Dimensiones de fuente de alimentación: 127 mm x 51 mm x 30 mm; Cable de CC: 1,5 m; Cable de CA: 1 m; Cable HDMI 1.4: 2 m; Cable USB A a USB C 3.0: 2,2 m. Medioambiente: Temperatura de funcionamiento: 0 a 40 °C; Temperatura de almacenamiento: -40 a 70 °C; Humedad: 10 % a 95 %; BTU/h: 57 (en inactividad), 64 (durante reuniones). Seguridad: Cifrado de disco completo: AES-128; Cifrado de datos: Claves simétricas, infraestructura de clave pública (PKI); Identidad de dispositivos: Protección mediante atestación de estado de dispositivos; Acceso a dispositivos: Autenticación mediante API; Protección mediante clave: Arm TrustZone, RPMP. Accesorios: Piezas de montaje: Pieza de montaje en pared para barras de video, pieza de montaje en TV para barras de video; Audio: Base de micrófono, hub de base de micrófono, soporte de base de micrófono, cable de extensión de base de micrófono; Conectividad: Cable USB (10 m, 25 m, 45 m) compatibles con el sistema; Controlador Táctil: admite controlador táctil compatible para operación y gestión de reuniones. Contenido de la Caja: Barra de Videoconferencia Todo en Uno, Fuente de alimentación, Cable de alimentación de CA, Cable HDMI, Cable USB, Control remoto, Tapas para lente de cámara principal y visor con inteligencia artificial, Documentación del usuario. Incluye Instalación y Garantía de dos (2) años.	
24	Televisor de 60", Características Mínimas: LED 4K UHD Smart Tv webO, tasa de refresco 60hz, resolución UHD, Puertos Hdmi: 3, Procesador Alpha 5 Gen5 AI Processor 4K, Potencia de los parlantes20W, Contraste Enhanced contrast, WiFi direct Sí, Sintonizador TDT Sí con Soporte Tv Movil De Piso 1500 32 A 65 Color Negro. Incluye Instalacion. Garantia de 1año.	6
	TOTAL	122

**La Garantía 3/3/3, hace referencia a: 3 años de garantía en piezas (repuestos), 3 años de garantía en la mano de obra para reparaciones, 3 años de servicio in situ (técnico a domicilio, según el caso).*

2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta, de acuerdo con lo establecido en los términos de Referencia, en donde, la propuesta deberá reunir en forma inequívoca los requerimientos y especificaciones solicitados en los estudios previos y pliegos de condiciones.
4. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
5. Garantizar que todos los equipos de escritorio y portátiles cuenten con la NORMA ROSH y la ENERGY STAR certificada por el fabricante (Solo a los elementos que aplica estos tipos de estándares).
6. Disponer de un centro de servicios para cubrimiento de garantías y stock de repuestos por parte de la marca fabricante durante mínimo 5 años para los equipos de cómputo debidamente certificado. Para los computadores, portátiles y Ups, se requieren marcas reconocidas en el mercado, (NO clones).
7. Presentar los productos debidamente contramarcados por la casa fabricante. Para los computadores y portátiles las partes deben ser homologadas por el mismo fabricante y la

unidad óptica deberá ser interna de fábrica, los equipos deben ser compatibles con los existentes en la plataforma informática de alto desempeño de la Gobernación.

8. Garantizar que todos los computadores y portátiles cuenten con una garantía mínima de tres (3) años, certificada por el fabricante. Así mismo, garantizar que los demás ítems y elementos adicionales cuenten con certificación de garantía otorgada por el fabricante, o por el contratista o distribuidor, conforme al tiempo de garantía establecido para cada uno.
9. Entregar los componentes de los equipos de cómputo y portátiles como, CPU, mouse, teclado y elementos que conforman cada equipo, de una misma marca.
10. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la normal ejecución del Contrato.
11. Entregar, instalar y poner en operación, de conformidad con la forma de entrega establecida por la Lider TIC y supervisor del contrato.
12. Disponer del personal profesional y técnico exigido en la capacidad técnica (PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO), para proceder con la entrega e instalación de los equipos objeto del contrato.

PERSONAL	CANT.	DEDICACIÓN %	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero	1	100 %	Ingeniero de Sistemas Con Postgrado Universitario en Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines	**Experiencia Específica:** Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos, ups y servidores.
Técnicos	3	100 %	Técnico y/o Tecnólogo en: Sistemas y/o Mantenimiento de Equipos de Cómputo; y/o Ingeniero de Sistemas.	**Experiencia Específica:** Mínimo tres (3) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos, ups y servidores.

13. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
14. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales, de acuerdo con los últimos lineamientos de Ley.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato o la mala calidad tanto de los bienes entregados, como de los servicios de instalación prestado.
17. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración ejecución del presente contrato.
18. Entregar todos los elementos tecnológicos, software y periféricos estipulados en los estudios previos y propuesta, cumpliendo en su totalidad con cada uno de ellos. En caso que el contratista no logre conseguir algún elemento y ofrezca otro, deberá demostrar y justificar su

cambio solo por obsolescencia del producto. El contratista debe informar al coordinador TIC sobre las posibles modificaciones o cambios, exponiendo los aspectos del cambio, las cuales deben ser favorables para la Administración Central Departamental, manteniendo el valor estimado en la propuesta, se verificará lo ofrecido y la administración decidirá si acepta o rechaza lo propuesto, en este evento se exige que el bien sea de igual o mejores características, pero mantendrá el precio ofertado sin variación o modificación alguna, asumiendo el valor el contratista. De igual manera de ser necesario deberá cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía. El contratista deberá reponer o cambiar los productos que presenten defectos o resulten inservibles.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DEL CONTRATISTA:

En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información. b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados. c. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014. d. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido. e. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información. f. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique. g. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014). h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamientos institucionales. i. Tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, para su correcta aplicación.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD:

En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente Contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
5. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
6. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- **GENERADORES DE LA NECESIDAD:** En la presente contratación la Secretaría General; Secretaría de Agricultura y Minería; Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios actúan como generadoras de la necesidad requerida.

- **ORDENADORES DE GASTO:** Mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al *presupuesto de inversión*.

  De igual manera, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Secretario General, el ejercicio y la facultad de tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el Departamento del Huila, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y sus pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría General de la entidad, que lidera el proceso a través de su área de las Tic's, realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello se utilizó como mecanismo la solicitud de cotizaciones a diferentes establecimientos relacionados con el objeto del contrato. Se recibieron las siguientes: **(JESÚS ANTONIO CAVIEDES ROMERO, JUAN PABLO DIAZ PUYO y NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.)**

Dicho ejercicio involucró el estudio de las variables requeridas para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, la validez de la cotización, las especificaciones técnicas (plazo y obligaciones del contratista), las condiciones de contratación (forma de pago y mecanismos de

cobertura de los riesgos) y el valor cotizado (gastos laborales, prestaciones, legalización, impuestos y garantías). Efectuado el comparativo, se estableció que los costos directos asociados al **FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA Y DEL ECOSISTEMA DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, no arrojan dispersiones significativas.

El consolidado de las cotizaciones se adjunta en Excel y hace parte integral del proceso.

El Presupuesto Oficial se conformó tomando el precio unitario mínimo de cada fase entre las tres cotizaciones

Conforme lo anterior, el responsable técnico Secretaría General - TIC elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del Contrato es por la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.988.467.355,00) M/CTE, incluido IVA. El cual se anexa al presente estudio previo, y se resume así:**

PRESUPUESTO

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	
				Valor Unitario Mínimo	Valor Total Mínimo
1	Computador Todo en Uno Línea Corporativa, Características Mínimas: 4 AiO G1i Intel Ultra U7265 Windows 11 Pro de 64 bits en Español, IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado, con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable, Tarjeta gráfica Intel®, 32GB (1x32GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM, M.2 SSD 512 GB (1) USB 3.2 Gen 2x2 Tipo-C (1) USB 3.2 Gen 2 (1) Conector Universal Audio Jack con soporte de Headset CTIA (1) HDMI In 1.4b (1) HDMI (1) Display Port™ 2.1 (1) USB Tipo-C 3.2 Gen 2 (1) Ethernet RJ-45 (1) USB Tipo-A 3.2 Gen 2 (2) USB Tipo-A 3.2 Gen 1 (1) Conector para adaptador de energía AC + UJ0F4E. Incluye teclado, mouse, unidad de cd-dvd e Instalación. Garantia 3/3/3.	39	Unidad	**8.200.000,00**	**319.800.000,00**
2	Computador Portátil Línea Corporativa, Características Mínimas: Procesador Intel Core Ultra 7 255H de 16 núcleos, 16 hilos y frecuencia máxima Turbo de 5.1 GHz. Memoria RAM: 32GB DDR5 5600 MHz. Almacenamiento: SSD PCIe NVMe de 512GB. Pantalla: 16" Pulgadas 2.5K 2560 x 1600 UWVA antirreflejo de 400 nits. Gráficos: NVIDIA RTX 500 Ada Laptop GPU con 4GB GDDR6. Audio: Poly Studio con 2 altavoces estéreo integrados. Cámara: Webcam de 5 MP con infrarrojo y doble micrófono integrado. Conectividad: Wi-Fi 7, Bluetooth 5.4 y Gigabit Ethernet. Puertos: 2 Thunderbolt 4 USB-C, 1 USB-C 3.2 Gen 2x2, 1 USB-A 3.2 Gen 1, HDMI 2.1, RJ-45 y audio combinado. Batería: 8 celdas de 77 Whr con autonomía de hasta 8 horas y 45 minutos. Seguridad: TPM 2.0, Tamper Lock, Sure Start, Sure Run, Sure Sense y Sure Click. Peso: Desde 1.72 kg. Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Incluye teclado, mouse e Instalación. Garantia 3/3/3.	16	Unidad	**11.200.000,00**	**179.200.000,00**
3	Tablet Profesional, Características Mínimas: 13 pulgadas con chip M5, pantalla Ultra Retina XDR de 13 pulgadas con tecnología Tandem OLED, resolución de 2752 x 2064 píxeles a 264 ppi, tecnología ProMotion con frecuencia de actualización adaptativa de hasta 120 Hz, True Tone y amplia gama de colores P3; chip M5 con CPU de hasta 10 núcleos, GPU de 10 núcleos con Neural Accelerators y trazado de rayos acelerado por hardware, Neural Engine de 16 núcleos y hasta 16 GB de	2	Unidad	**8.740.000,00**	**17.480.000,00**

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	
				Valor Unitario Mínimo	Valor Total Mínimo
	memoria unificada; almacenamiento interno de mínimo 512 GB; cámara trasera gran angular de 12 MP con grabación de video 4K, sistema de cuatro micrófonos y cuatro altavoces, conectividad Wi-Fi 7, Bluetooth 6, USB-C con Thunderbolt/USB 4 de hasta 40 Gb/s, compatibilidad con monitores externos de hasta 6K y soporte; batería recargable integrada de 38,99 Wh con autonomía de hasta 10 horas, Face ID, escáner LiDAR, acelerómetro, giroscopio y barómetro, sistema operativo Dimensiones aproximadas de 281,6 x 215,5 x 5,1 mm y peso de aproximadamente 579 g en versión Wi-Fi. Incluye Instalación y Garantía 1 año				
4	Computador WorkStation Línea Corporativa, Características Mínimas: Procesador Intel® Xeon 638 (hasta 4,8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 72 MB L3 de® memoria caché, 16 núcleos y 32 subprocesos), Chipset Intel® W890, Memoria DDR5-6400 MT/s de 64 GB (2 x 32 GB), Ranuras de memoria 8 DIMM, Almacenamiento interno HDD SATA de 8 TB y 7200 rpm, Interfaz de red GbE Intel® I219-LM, Teclado HP USB 320K v2, Audio Realtek ALC3205-CG, Mouse HP 320M con cable, 5 ranuras PCIe: 3 PCIe 5 x16; 1 PCIe 5 x4; 1 PCIe 4 x4, Puertos Adelante Entrada: 4 USB Tipo-A con una velocidad de señal de 5 Gbs (1 de carga), 1 combo de auriculares/micrófono Parte posterior 1 RJ-45; 1 entrada/salida de audio; 1 USB Tipo-C® con velocidad de señal de 10 Gbps (datos y suministro de energía por USB de 15 W); 5 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s 1 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s, Un HDD de 3,5"; Cuatro unidades de estado sólido PCIe® M.2, Dos unidades de estado sólido NVMe™ M.2; Un HDD de 3,5"; Una unidad de disco óptico de 9,5 mm, Fuente de alimentación interna de 1200 W, Windows 11 Pro, Intel® Xeon®, 64GB RAM, 2TB SSD, NVIDIA® RTX PRO™ 4000 Blackwell, Monitor de acoplamiento para conferencias WQHD de la serie HP Pro 7 de 34", Resolución WQHD (3440 x 1440), 640 x 480; 720 x 400; 800 x 600; 1024 x 768; 1280 x 720; 1280 x 1024; 1440 x 900; 1600 x 900; 1600 x 1200; 1680 x 1050; 1920 x 1080; 1920 x 1200; 2560 x 1440; 3440 x 1440, 5 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (1 de carga con 7,5 W), entrada de video 1 Thunderbolt™ 4 con USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 40 Gb/s (USB Power Delivery de hasta 100 W, DisplayPort™ 1.4); 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery de hasta 65 W, DisplayPort™ 1.4 modo alternativo); 1 salida Thunderbolt™ 4 para encadenamiento (15 W de carga), Ethernet LAN RJ-45 10/100/1000, DisplayPort™ 1 DisplayPort™ 1.4, DisplayPort™ de salida 1 salida DisplayPort™ 1.4, 1 HDMI 2.0, Cámara HDR de 5 MP, Tratamiento de la pantalla Antirreflejo, Micrófonos duales con cancelación de ruido DNN, Altavoces integrados, HP Display Center; HP Client Management Script Library, incluye teclado, mouse, unidad de cd-dvd e Instalación. Garantía 3/3/3.	1	Unidad	**60.800.000,00**	**60.800.000,00**
5	Servidor de Cómputo Empresarial, Características Mínimas: Tipo rack 2U de 4 Generación: 12x3.5" Chassis, General Computing - Power Efficiency, Data Center Environment 30 Degree Celsius / 86 Degree Fahrenheit, Intel Xeon 6515P 16C 150W 2.3GHz Processor, AL Extrusion Entry Heatsink, 32GB TruDDR5 6400MHz (2Rx8) RDIMM X 4, Select Storage devices - no configured RAID required, RAID 940-8i 4GB Flash PCIe Gen4 12Gb Adapter, 3.5" 20TB 7.2K SATA 6Gb Hot Swap 512e HDD v2 X 8, 2U V4 8x3.5" SAS/SATA+4x 3.5" NVMe Backplane, M.2 RAID B550i-2i SATA/NVMe Enablement Kit, M.2 VA 480GB Read Intensive NVMe NHS SSD X 2, Broadcom 5719 1GbE RJ45 4-port OCP Ethernet Adapter, Emulex LPe37102 32Gb 2-port SecureHBA PCIe Fibre Channel Adapter(Generic FW) X 2, Broadcom 10G FC 2-Port PCIe Fibre Channel Adapter X 2, x8 Rear Riser Slot 1, x8 Rear Riser Slot 2, x8 Rear Riser Slot 3, x16 Rear Riser Slot 4, x16 Rear Direct Riser Slot 5, 1300W 230V/115V Platinum CRPS Hot-Swap Power Supply v2.4 X 2, 2.8m, 13A/100-250V, C13 to C14 Jumper Cord X 2, 2U 6038 24K Standard Fan Module X 5, Toolless Slide Rail Kit V4, 2U V3 EIA	1	Unidad	**281.389.076,00**	**281.389.076,00**

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	
				Valor Unitario Mínimo	Valor Total Mínimo
	Latch Standard, TPM 2.0, Disable IPMI-over-LAN, 2U Security Bezel, XClarity Platinum Upgrade v3, Processor Board, Laser service indicator, Feature Enable TPM on MB, 1x1 3.5" HDD Filler X 4, 2U MS Fan Dummy, 2U Air duct Filler for 1P, MS Height CPU Dummy, OCP3.0 Filler with screw, Top Choice Express Flag, 2U Main Air Duct, 2U 2LP Riser Cage Filler, RAID 930/940 SuperCap, MI for PXE with RJ45 Network port, 2U 3FH Riser Cage Filler, HV 2U V4 General WW L1 PKG BOM, 2U V4 2LP Riser Cage, System I/O Board, V4 CPU HS Clip, 2U V4 3FH Riser Cage, Notice for Advanced Format 512e Hard Disk Drives, G4 SAS Cable, SLX8-SLX4 x2, 900mm/1020mm, PCIe Gen5 Cable, MCIOx8-MCIOx8, 250 mm X 2, Supercap Cable, 1X9 receptacle to 2X4 microfit receptacle, 380mm, M.2 Signal & Power Cable, ULP 82P-SLX4/2X10 SB, 400/400mm, Power Cable, 2x6+12 P-2x6+12 P, 280 mm, 12x3.5" 8x3 5" SAS/SATA + 4x2.5" NVMe Label, Agency label With Blank, Response time Service Label LI, 1300W (CRPS) power rating label WW, model name Label, Service Label for WW, XCC Label, logo Label, small Label for 24x2.5"/12x3.5"/10x2 5", WW LPK, Birch Stream, N+N Redundancy Without Over-Subscription, Low voltage (100V+), M.2 NVMe, MI-RS04, PCIe9/ PWR9, MI-RS03, PCIe10/ PWR10, MI-RS01, PCIe1/ PWR20, MI-RS02, PCIe2/ PWR21, Configuration Instruction, RAID 940-8i 4GB Flash PCIe Gen4 12Gb Adapter Placement, XClarity Controller Prem-FOD, XClarity XCC3 premier - FOD, 3Yr Premier NBD Resp, 3Yr KYD Add-On, 3yr Base Warranty. Incluye LTO-9 Ultrium 45TB RW Custom Labeled Data Cartridges with Cases Q2079A x 40. Incluye Instalación. Garantía 3/3/3.				
6	Cable de Fibra Óptica, Características Mínimas: Cable de fibra óptica Siemon preconectorizado 12 Fiber Trunk Cable, OM4, 50/125, Multimode, MTP Female to MTP Female, Polarity Type C, LSZH, Aqua, 10 metros. FR12-5VL010M-C. Incluye Instalación. Garantía 1 año.	7	Unidad	1.461.765,00	10.232.355,00
7	Fiber Module, Características Mínimas: Fiber module Siemon 12 fiber LC, Aqua, Male MTP, Aqua, Multimode, Polanty A Or C, OM4, 50/125, Base 12 LVM12TMLCV-BSCA. Incluye Instalación. Garantía 1 año.	8	Unidad	1.652.101,00	13.216.808,00
8	Bandeja Distribuidor, Características Mínimas: Bandeja Distribuidor Siemon de Fibra Óptica de Alta Densidad Para Rack de 19in Acepta 4 Placas Plug and Play 1 UR LVE-1U-MD-T01A. Incluye Instalación. Garantía 1 año.	3	Unidad	1.563.866,00	4.691.598,00
9	Kit de accesorios Rack, Características Mínimas: Kit de accesorios Rack V800 42U. Incluye: Tapa ciegas verticales para rack Siemon V800 V8A-BLNK-1-42 X 8, Canal vertical Zero-U de media altura con dedos y cubierta de 6 in para rack Siemon V800 Negro V8A-VPC6-1-42 X 4, Bandeja horizontal ventilada ajustable de 1U marca Siemon V-SHV1-01-1U X 4. Incluye Instalación. Garantía 1 año.	1	Unidad	14.813.445,00	14.813.445,00
10	Impresora Multifuncional de Gran Formato, Características Mínimas: Impresión, copia, escaneado, fax. Tecnología de impresión: Láser. Velocidad de Impresión: A4: Hasta 71 ppm Negro; Carta: Up to 75 ppm Negro; Primera página impresa en negro: Velocidad máxima de 5,2 segundos. Velocidad de Impresión Dúplex: A4: Hasta 50 ipm Negro; Carta: Up to 53 ipm Negro. Resolución de Impresión: Negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp; Negro (normal): FastRes 1200; Negro (líneas finas): Hasta 1200 x 1200 ppp. Idiomas Estándar de Impresora: PCL 6, PCL 5, emulación Postscript nivel 3, Impresión nativa de PDF (v 1.7), Apple AirPrint™. Tipo de Escaneo/Tecnología: Tipo: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF); Tecnología: Dispositivo de transferencia de carga (CCD). Resolución de Escaneado: Hardware: Hasta 600 x 600 ppp; Óptica: Hasta 600 ppp. Formato de Archivos Escaneados: Envío digital: PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A; Escanear a USB de acceso fácil: PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A. Modos de Entrada de Datos para Escaneado: Aplicaciones del panel frontal: Copiado, Correo electrónico; Guardar en carpeta de red; Guardar en USB; Guardar en memoria de dispositivo; guardar	1	Unidad	19.000.000,00	19.000.000,00

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	
				Valor Unitario Mínimo	Valor Total Mínimo
	para SharePoint; Aplicaciones de plataforma de ampliación abierta (OXP); Scan o aplicación de usuario a través de TWAIN. Tamaño de Escaneado: ADF. 216 x 864 mm; 8.5 x 34.0 in Máximo; 68 x 147 mm; 2.7 x 5.8 in Mínimos; Cama plana: 216 x 356 mm; Hasta 69 ppm (blanco y negro), hasta 69 ppm (color). Velocidad de Escaneado: Hasta 69 ppm (blanco y negro), hasta 69 ppm (color)11; Doble cara: Hasta 111 ipm (blanco y negro) y hasta 111 ipm (color). Escaneado ADF dúplex: Sí. Velocidad de Copia: Negro (A4): Hasta 61 cpm; Negro (A4): Hasta 61 cpm. Resolución de Copia: Negro (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp; Color (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp. Copias, Máximo: Hasta 9999 copias. Redimensionado de copia: 25 to 400%. Velocidad de Fax: hasta: 33,6 kbps. Resolución de Fax: Negro (óptima): Hasta 300 x 300 dpi (400 x 400 dpi, sólo para faxes recibidos); Negro (estándar): 203 x 98 ppp. Conectividad Estándar: 1 Hi-Speed USB 2.0, 2 USB host (1 directo y 1 externo accesible), 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T, 1 paquete de integración de hardware; 1 fax. Capacidad Inalámbrica: Opcional. Capacidad de Impresión Móvil: ePrint; Apple AirPrint™; Certificado por Mopria™, Google Cloud Print™. Memoria: Estándar: 1,5 GB (impresora); 512 MB (escáner); Máximo: 4 GB en total. Velocidad del Procesador: 1,2 GHz / Disco duro: Disco duro de alto rendimiento seguro, estándar, mínimo de 500 GB opcional (encriptación de hardware AES 256 o superior). Ciclo de Trabajo: Mensual, A4: Hasta 300.000 páginas; Volumen de páginas mensuales recomendado: 5000 a 30.000. Manejo de Papel: Capacidades de entrada: Alimentador multiuso de 100 hojas, alimentador de entrada de 550 hojas y alimentador automático de documentos de 150 hojas; Hasta 1200 hojas Estándar; Hasta 75 sobres Etiquetas oficio; Capacidades de salida: Alimentador de salida de 500 hojas e impresión a doble cara Estándar Etiquetas oficio; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 150 hojas, Alimentador de sobres: Sí, 75 (opcional); Bandejas de papel estándar: Alimentador multiuso de 100 hojas, alimentador de entrada de 550 hojas y alimentador automático de documentos de 150 hojas. Panel de Control: Pantalla táctil color (CGD) de 8" (20,3 cm); pantalla con rotación (ángulo ajustable); botón de Inicio iluminado (para volver rápido al menú Inicio). Contenido de la Caja: Impresora multifunción LaserJet, Cartucho de tóner original LaserJet negro (rendimiento de ~10.500), Documentación (guía de instalación de hardware, folleto reglamentario); Cable de alimentación. Incluye base original y depósito de papel de 500 hojas. Incluye Instalación. Garantía de 3 /3 /3 años.				
11	Escáner Cama Plana, Características Mínimas: Velocidad de escaneo 50 ppm/100 B/N-Color, Escáner cama plana, alimentador automático ADF de documentos de 100 páginas con escaneo automático a doble cara de una sola pasada. Resolución de escaneo Hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano); Óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF), Conectividad Ethernet 10/100/1000 Base-T, USB 3.0, WiFi 802.11 b/g/n, WiFi Direct. Ciclo de trabajo diario recomendado 8.000 Páginas. Panel control 9 botones en el panel frontal con iluminación LED, Memoria Estándar: 1 GB, Velocidad del procesador 666 MHz /, Alimentación Voltaje de entrada: de 100 a 240 VCA. Incluye Instalación. Garantía de 3/3/3 años.	9	Unidad	6.500.000,00	58.500.000,00
12	UPS de 30 KVA, Características Mínimas. UPS trifásica de 30KVA, Tecnología del UPS Doble conversión en línea Especificación de entrada de CA Voltaje de entrada (30kVA/kW) 208/120, 220/127 VCA, 60Hz, trifásico, sistema paralelo N+1, 4-cables más conexión a tierra Rango de frecuencia 40-70 Hz Especificación de salida de CA Voltaje 208/120, 220/127 VCA, 60 Hz, trifásico, 3 o 4 cables más conexión a tierra Factor de potencia 1.0 (unitario) Puertos de distribución de potencia de salida 2 2 2 2 Especificaciones de la batería Tecnología de la	2	Unidad	69.500.000,00	139.000.000,00

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	
				Valor Unitario Mínimo	Valor Total Mínimo
	batería Batería de plomo-ácido con válvula reguladora Comunicaciones Opciones (2) puertos Intellislot™ TARJETA DE RED ISUNITY-DP UNIT-DP Protocolos disponibles MODBUS-IP, MODBUS-485, BACNET-IP, BACNET-MSTP, SNMP, HTTP, Servicios LIFE™, ventilación del ventilador superior y tarjeta de comunicaciones de red IS-UNITY-DP Ambiental Temperatura operativa 0-40 °C, 20 °C a 25 °C para una vida óptimo de las baterías Humedad relativa 5% a 95% sin condensación Nivel del mar a 1500 m sin reducción de capacidad nominal Reducción de la potencia de salida en 1 % por 100 mm hasta 3000 m Ruido audible <55dB <55dB Agencia/Certificación/Cumplimiento cULus (UL 1778 5ta. edición, CSA N.º 22.2 107.3.) Cumple con los requisitos actuales de funcionamiento para UPS seguros de alto rendimiento. Certificación ENERGY STAR. Con banco de batería interno para UPS EXs de 30 kVA a 208 V, Tiempo de respaldo 15 a 30 minutos a 30 kW de carga, incluye:- 112 Baterías de 12Vdc-34AH de ciclo profundo. Dimensiones: 600 x 850 x 1600 mm, Peso: 513.5 Kg. Incluye Instalacion y puesta en marcha. Incluye banco de baterías libre de mantenimiento, ciclo profundo, incluye Instalación, configuración, arranque y puesta en marcha. Garantía de 2 años.				
13	Aire de Precisión, Características Mínimas: Fabricado en láminas de acero estirado en frío (Cold rolled) calibre 20 o superior y terminadas en pintura electrostática en polvo RAL7021. Mono circuito de refrigeración con condensadora remota, refrigerante R410-a. Compresor "Digital Scroll" con sistema de descarga por medio de válvula solenoide, capacidad de cortocircuito del Panel eléctrico de 65kA. Filtros MERV8 ASHRAE 52.2-2007 con humidificador de control electrónico. Resistencia de acero inox 304/304, Sistema de control por microprocesador display táctil "Touchscreen" de 7" a color, protocolo RS-485 ModBus, BACnet IP o Modbus IP desde un BMS. Condensadora certificada CSA C22.2 No.236/UL 1995, Serpentín micro-canal, ventiladores ECFan de acople directo, controles eléctricos y apoyos para montaje. Tensión de operación: 208V+/-10%, 3 fases y tierra. 60 Hz+/-2Hz. Capacidad Nominal Total de enfriamiento: 86,000 Btu/hr con temperatura de retorno de 40.6°C (BS) y 17%HR. Cantidad de ventiladores: 2. Flujo de aire: 2,454 CFM. Máxima velocidad del aire atravesando el serpentín del evaporador: 339 pies/seg. Capacidad del humidificador infrarojo: 5 lb/hr. Dimensiones máximas: 600 mm (Frente), 1175 mm (Fondo), 2000 mm (Altura). Peso máximo seco del equipo enfriado por aire: 350 kg. Accesorios necesarios para la instalación de aire de precisión. Tarjeta de red de monitoreo especializada de temperatura y potencia. Instalación, configuración, puesta en marcha del sistema aire y sus componentes. Garantía de 2 años	1	Unidad	**251.700.000,00**	**251.700.000,00**
14	Punto de Acceso Inalámbrico (Access Point), Características Mínimas: Con tecnología Wi-Fi 7 y cumplimiento de los estándares IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax/be; arquitectura tribanda con tres (3) radios para operación en las bandas de 2.4 GHz, 5 GHz y 6 GHz; configuración 2×2 MIMO; soporte de ancho de canal de hasta 320 MHz y modulación 4096-QAM; soporte para Multi-Link Operation (MLO), MU-MIMO, WPA3, Enhanced Open, WDS, VAP, band steering y roaming; capacidad de hasta dieciséis (16) VAP por radio y conexión de hasta 255 clientes en 2.4 GHz, 240 clientes en 5 GHz y 240 clientes en 6 GHz; dos (2) interfaces Ethernet RJ-45 multigigabit compatibles con 100/1000/2.5G/5GBASE-T; alimentación mediante PoE conforme al estándar IEEE 802.3bt Clase 5; Soporte para administración centralizada, monitoreo, configuración y optimización automática de la red inalámbrica, incluyendo gestión de puntos de acceso, canales y potencia de transmisión; funcionalidades integradas de seguridad y enrutamiento, incluyendo firewall e IPsec VPN; Sistema operativo o firmware especializado para la administración, configuración, monitoreo y gestión de las funcionalidades del equipo; dimensiones aproximadas de 240 mm × 240 mm × 46 mm, peso aproximado de 1,4 kg y temperatura de operación de 0 °C a 50 °C; incluyendo	3	Unidad	**5.210.084,00**	**15.630.252,00**

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	
				Valor Unitario Mínimo	Valor Total Mínimo
	los elementos y accesorios requeridos para su correcta instalación, montaje, configuración y puesta en funcionamiento. Incluye el licenciamiento requerido para la administración, monitoreo, configuración y gestión centralizada del punto de acceso inalámbrico por mínimo un año. Incluye Instalación. Garantía mínima de 1 año.				
15	Switch Administrable, Características Mínimas: Switch administrable y apilable de Capa 3, con veinticuatro (24) puertos SFP28 compatibles con velocidades de 1/10/25 Gbps y cuatro (4) puertos QSFP28 compatibles con velocidades de 40/100 Gbps; capacidad de conmutación de 2.0 Tbps y tasa de reenvío de 800 Mpps; soporte de hasta 64.000 direcciones MAC, 4.096 VLAN y Jumbo Frames de hasta 10 KB, memoria de 2 GB DDR SDRAM, 256 MB Flash y buffer de paquetes de 8 MB; funcionalidades de Capa 2 y Capa 3, soporte IPv4/IPv6, QoS, STP, RSTP, MSTP, LACP y VRRP; administración mediante CLI, interfaz gráfica web y SNMP; soporte de apilamiento para administración de múltiples equipos como una única unidad lógica, administración y automatización de red; sistema operativo de red con soporte para las funcionalidades requeridas; dos (2) fuentes de alimentación internas instaladas para redundancia, cumplimiento de estándares IEEE aplicables, formato para montaje en rack de 19 pulgadas, altura de 1 RU, incluyendo los elementos y accesorios requeridos para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. Incluye Instalación y Garantía de 1 año	1	Unidad	**50.000.000,00**	**50.000.000,00**
16	Teleprónter, Características Mínimas: Pantalla HD de 17" con divisor de haz, marco metálico todo metálico, montaje de cámara actualizado, placa QR compatible con Manfrotto 501PL), Compatibilidad de dispositivos: Teléfonos y tabletas de hasta 9.3" / 235 mm de ancho, Control: Control remoto y aplicación móvil (iOS, Android y Windows), Estructura totalmente metálica que se pliega para facilitar el transporte., Estuche de transporte: Base de aleación de aluminio acolchada con espuma. Incluye Instalación y Garantía 1 año.	2	Unidad	**2.070.000,00**	**4.140.000,00**
17	Cámara Digital Profesional, Características Mínimas: Mirrorless Full Frame. Sensor CMOS Full Frame de aproximadamente 32,5 megapíxeles, procesador de imagen DIGIC X, Montura RF, Sistema de estabilización de imagen integrado en el cuerpo (IBIS), disparo continuo hasta 40 fotogramas por segundo (fps), Grabación de video 7K RAW Light hasta 59,94 fps, grabación 7K Open Gate hasta 29,97 fps, Grabación de video 4K hasta 119,8 fps, Almacenamiento doble ranura para tarjetas de memoria. CFexpress Type B y SD UHS-II, Conectividad inalámbrica, Wi-Fi y Bluetooth, Interfaces USB-C y HDMI, Audio entrada para micrófono externo y salida para audífonos, incluye lente incluido RF 24-105mm F4 L IS USM, Rango focal del lente 24-105 mm, Apertura máxima f/4 constante en todo el rango focal, Sistema de enfoque del lente nano USM, estabilización óptica del lente hasta 5 pasos, distancia mínima de enfoque aproximadamente 0,45 m, diámetro de filtro 77 mm. Incluye batería recargable, cargador original compatible, Correa y accesorios originales. Incluye instalación. Garantía 2 años	2	Unidad	**13.512.000,00**	**27.024.000,00**
18	Lente Profesional, Características Mínimas: RF 24-70mm F2.8 L IS USM, compatible con cámaras de montura RF y formato Full Frame, con distancia focal 24-70 mm, apertura máxima constante f/2.8, estabilización óptica de imagen de hasta 5 pasos, sistema de enfoque automático Nano USM, distancia mínima de enfoque de aproximadamente 0,21 m, diafragma de 9 hojas, construcción óptica de alta calidad de la serie L, resistente al polvo y la humedad, diámetro de filtro 82 mm, diseñado para fotografía y video profesional.), Incluye Instalación y Garantía 1 año.	2	Unidad	**10.350.000,00**	**20.700.000,00**
19	Trípode Profesional, Características Mínimas: Fabricado en fibra de carbono, con sistema hidráulico X-Clutch para extensión rápida de las patas mediante accionamiento de una sola mano, cabezal fluido con control independiente de paneo e inclinación, amortiguación continua y contrapeso de 4 posiciones (0–6 kg), capacidad de carga de hasta 8 kg, rango de altura de 27 a 168 cm, longitud plegado de 79 cm, peso aproximado de 3,8 kg (8,3	1	Unidad	**2.550.000,00**	**2.550.000,00**

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	
				Valor Unitario Mínimo	Valor Total Mínimo
	lb), inclinación vertical de +90° a -65°, patas de 3 secciones y 3 posiciones de ángulo, columna central, base plana de 65 mm, rosca de montaje de 3/8"-16 y placa de liberación rápida compatible con sistemas de cámara profesionales, incluye manija de paneo, placa de liberación rápida, tornillería, llave hexagonal, soporte para teléfono y bolsa de transporte. Incluye Instalación y Garantía 1 año.				
20	Sistema de Micrófono Inalámbrico Profesional, Características Mínimas: (2 TX + 1 RX + estuche de carga), compuesto por dos transmisores y un receptor, con micrófonos omnidireccionales, grabación interna en 24 bits y 32-bit Float, frecuencia de muestreo de 48 kHz, cancelación de ruido de dos niveles, control de ganancia adaptativo, transmisión inalámbrica de hasta 400 m en condiciones ideales, Bluetooth 5.4, conexión mediante Wi-Fi/SDR, salida de audio de 3,5 mm TRS y USB-C, compatibilidad con cámaras, teléfonos inteligentes y computadores, soporte para código de tiempo (Timecode) y transmisión de audio sin pérdida; cada transmisor ofrece hasta 8 horas de funcionamiento y el receptor hasta 10 horas, con estuche de carga de 1.950 mAh capaz de proporcionar aproximadamente 2,4 cargas adicionales y hasta 28 horas de autonomía total. Incluye estuche de carga, receptores/transmisores, accesorios de montaje magnético, clips, antivientos y cables/adaptadores correspondientes. Incluye Instalación y Garantía 1 año.	4	Unidad	1.650.000,00	6.600.000,00
21	Vehículo Aéreo No Tripulado - Drone, Características Mínimas: Drone Combo 5 baterías 45 minutos, Video. Ligero, Plegable, Prevención de obstáculos, Regreso con un botón, Tiempo de vuelo extendido. 38 kph (Nivel 5) Resistente al viento, 4K Ultra HD, Control de larga distancia, Menos de 8.78 oz, regulación amigable, cardán de 3 ejes incluye. Drone Control remoto inteligente (con pantalla) x1, Batería de vuelo inteligente Plus /Serie Mini 3 x 3, Centro de carga bidireccional /Serie Mini 3 x 1, Bandolera Mini x 1, Hélices de repuesto (par) x 3, Tornillos de repuesto x 18, Protector del estabilizador x 1, Sujeción de hélices x 1, Cable PD tipo C a tipo C x 1, Destornillador x 1 Cable USB-C x 1, Cardan 3 ejes x 1, Bolso de transporte acolchado premium x 1, Instalación. Garantía 1 año.	1	Unidad	6.100.000,00	6.100.000,00
22	Sistema de Videoconferencia Modular de Alta Gama, Características Mínimas: El sistema deberá incluir como mínimo una (1) cámara PTZ para videoconferencia; un (1) concentrador de conexiones para pantalla; un (1) concentrador de conexiones para mesa; dos (2) altavoces; dos (2) micrófonos de mesa; un (1) control remoto; un (1) cable USB Tipo C a USB Tipo C; un (1) cable USB Tipo A a USB Tipo B; un (1) cable Ethernet categoría 6A o superior; dos (2) cables HDMI Tipo A; dos (2) cables de alimentación de corriente alterna (CA); dos (2) fuentes de alimentación y la documentación correspondiente. Los componentes principales que conforman el sistema de videoconferencia, incluyendo la cámara PTZ, los concentradores de conexiones, los altavoces y los micrófonos, deberán corresponder a una misma solución tecnológica del mismo fabricante, ser plenamente compatibles entre sí y permitir su integración, conexión, configuración y correcto funcionamiento como un sistema integral. Los cables, conectores, fuentes de alimentación y demás accesorios suministrados deberán ser compatibles con los componentes del sistema y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Una (1) Cámara PTZ para Videoconferencia: Altura: 182.5 mm; Anchura: 152 mm; Profundidad: 152 mm. Zoom - Zoom 15x HD (óptico 5x + digital 3x). Panorámica: 180° (±90°). Inclinación: 140° (+50° / -90°). Campo visual: Diagonal: 90°, Horizontal: 82°, Vertical: 52°. Cobertura total de sala: 262° ancho x 192° alto (campo visual + panorámica e inclinación); Resoluciones @ 30fps: 4K Ultra HD, 1440p, 1080p, 900p, 720p, y SD, Resoluciones @ 60fps: 1080p, 720p. Tecnologías de procesamiento de imagen: Rango dinámico amplio (WDR), compensación de poca luz, reducción de ruido de video, optimización de saturación con poca luz. Privacidad: En modo de suspensión, la lente permanece en	4	Unidad	13.445.378,00	53.781.512,00

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	
				Valor Unitario Mínimo	Valor Total Mínimo
	ángulo de -90° para garantizar la privacidad. Un (1) Concentrador de Conexiones para Pantalla: HDMI Tipo A: (x2) (conexión a pantallas); USB C (conexión a cámara PTZ); USB Tipo B (conexión a computadora de sala de reuniones); RJ45: conexión a hub de sobremesa; Mini XLR: x2; Alimenta una o dos bocinas. Un (1) Concentrador de Conexiones para Mesa: Conexión mediante cable Ethernet CAT6A al concentrador de conexiones para pantalla: incluye cable de 5 m y admite cables de hasta 50 m. Detección de hablante activo: analiza cada 8 ms el audio de hasta 7 bases de micrófono y 56 haces; Conector de 12 patillas para base de micrófono; Paso de HDMI Tipo A a hub de pantalla (x2); USB Tipo C, USB Tipo A (reservado para futuras prestaciones); USB Tipo B (conexión a computadora de sala de reuniones); RJ45 (reservado para futuras prestaciones). Dos (2) Altavoces: Transductor de 76 mm de alto desempeño con imán de tierras raras; El sistema de suspensión pendiente de patente elimina el temblor de la cámara por vibración y las interferencias de audio; El cable Mini XLR se conecta al hub de pantalla para proporcionar señal y alimentación; Volumen de bocina: 95 dB SPL a 1 W, 100 dB SPL a 7,5 W, ambos +/-2 dB a ½ metro; Sensibilidad: 95+/-2 dB SPL a ½ metro; Distorsión: 200 Hz–300 Hz <2,5%, 300 Hz– 10 kHz <1% a 7,5 W; Frecuencia de muestreo: 48 kHz. Dos (2) Micrófonos de Mesa para Videoconferencia: Radio de captación: 7 m de diámetro, Cuatro micrófonos omnidireccionales forman ocho haces acústicos. AEC: Cancelación de eco acústico. VAD: Voice Activity Detector (VAD), Supresión de ruido de fondo, Botón de silencio con LED indicador de estado, Cable cautivo de 12 patillas y 2,95 m, Conexión en serie de hasta 7 bases de micrófono. Respuesta de frecuencia: 90 Hz – 16 kHz. Sensibilidad: >-27 dB +/-1 dB a 1 Pa. Velocidad de datos de micrófono: 48 kHz. Para todo el Sistema de Videoconferencia ((1) cámara PTZ para videoconferencia; un (1) concentrador de conexiones para pantalla; un (1) concentrador de conexiones para mesa; dos (2) altavoces; dos (2) micrófonos de mesa; un (1) control remoto; un (1) cable USB Tipo C a USB Tipo C, un (1) cable USB Tipo A a USB Tipo B; un (1) cable Ethernet categoría 6A o superior; dos (2) cables HDMI Tipo A; dos (2) cables de alimentación de corriente alterna (CA); dos (2) fuentes de alimentación y la documentación correspondiente) Incluye Instalación y Garantía de dos (2) años				
23	Barra de Videoconferencia Todo en Uno de Alta Gama. Características Mínimas Dimensiones Altura 164 mm, Anchura 910 mm, Profundidad 130 5 mm, Peso 7 08 kg, Lente Profundidad 28 8 mm Especificaciones Generales Componentes integrados 6 micrófonos con formación de haces, cámara PTZ, 2 altavoces, visor con inteligencia artificial, sistema de distribución y retención de cables, soporte de mesa, plataforma de software integrada para operación y administración del sistema de videoconferencia. Carcasa: carcasa todo-en-uno con soporte para mesa y sistema de suspensión de altavoces patentado para eliminar el temblor de la cámara por vibración y las interferencias de audio. Administración de dispositivos: admite administración y configuración remota de dispositivos mediante plataforma de gestión compatible Pantallas admitidas 2 Resolución de pantalla: hasta 1080p Compatibilidad con protocolo de red IPv4, IPv6 Compatibilidad de proxy Proxy basado en IP, Proxy basado en FQDN, Proxy con uso de archivo PAC Cámara Resolución 4K, 1440p, 1080p, 900p, 720p y SD a 30fps, Panorámica Robotizada ±25°; Inclinación Robotizada ±15°, Zoom Zoom 15X HD (óptico 5X y digital 3X), Campo visual diagonal 90°, Campo visual horizontal 82,1°, Campo visual vertical 52,2°, Cobertura total de sala (campo visual + panorámica e inclinación) 132.1° horizontal x 82,2° vertical Altavoces Transductores 2x 70 mm; Sensibilidad 92 dB SPL a 1 W, 99 dB SPL a 8.0 W, ambos +/-2 dB a 0 5 m; Potencia nominal 8W; THD 1 kHz < 2% a 1 W, Frecuencia de muestreo de bocina 48 kHz Impedancia 4 ohmios Micrófonos Respuesta de frecuencia 90 Hz - 16 kHz, Sensibilidad >-36 dBFS +/-1 dB a	5	Unidad	**15.966.385,00**	**79.831.925,00**

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	
				Valor Unitario Mínimo	Valor Total Mínimo
	1 Pa; Velocidad de salida de datos de micrófono: 48 kHz; Radio de captación: Hasta 7 m; Elementos de formación de haces: 6 micrófonos MEMS digitales omnidireccionales que forman 5 haces de difusión acústica adaptativa; Procesamiento de audio: AEC (Acoustic Echo Cancellation), VAD (Voice Activity Detector); Supresión de ruido: Algoritmo de supresión de ruido basado en inteligencia artificial; Micrófonos adicionales: Admite hasta cuatro (4) micrófonos adicionales y dos hubs (2) de micrófono para salas de conferencias más grandes. Funciones de Procesamiento de Imagen y Audio. Optimización de Imagen: Reproduce tonos de piel naturales para cada participante; encuadre Automático: La cámara principal hace un acercamiento del hablante activo al mismo tiempo que el visor con inteligencia artificial captura una vista de todos los presentes en la sala; Procesamiento de Audio. Distingue la voz de otros sonidos para nivelar de forma automática el volumen y suprimir eco y ruidos de fondo; Encuadre de Participantes: Detecta y encuadra a todos los participantes de la reunión para crear experiencias de reunión hibridas equitativas. Interfaces: Salida HDMI: 2 (hasta 1080p); Entrada HDMI: 1; USB: 3 x Tipo A, 1x Tipo C; Red. Ethernet 10/100/1G; WiFi: 802.11a/b/g/n/ac; Entrada de micrófono externo: Sí (la entrada propia admite opcionalmente base de micrófono de expansión, hub de base de micrófono y cable de extensión de base de micrófono compatibles con el sistema); Control remoto: Bluetooth de Baja Energía (BLE). Alimentación y Cables: Fuente de alimentación: Detección automática; Alimentación/Voltaje de servicio: 100-240 V, 19 V, 4,74 A; Dimensiones de fuente de alimentación: 127 mm x 51 mm x 30 mm; Cable de CC: 1,5 m; Cable de CA: 1 m; Cable HDMI 1.4: 2 m; Cable USB A a USB C 3.0: 2,2 m. Medioambiente: Temperatura de funcionamiento: 0 a 40 °C; Temperatura de almacenamiento: -40 a 70 °C; Humedad: 10 % a 95 %; BTU/h: 57 (en inactividad), 64 (durante reuniones). Seguridad: Cifrado de disco completo: AES-128; Cifrado de datos: Claves simétricas, infraestructura de clave pública (PKI); Identidad de dispositivos: Protección mediante atestación de estado de dispositivos; Acceso a dispositivos: Autenticación mediante API; Protección mediante clave: Arm TrustZone, RPMP. Accesorios: Piezas de montaje. Pieza de montaje en pared para barras de video, pieza de montaje en TV para barras de video; Audio: Base de micrófono, hub de base de micrófono, soporte de base de micrófono, cable de extensión de base de micrófono; Conectividad: Cable USB (10 m, 25 m, 45 m) compatibles con el sistema; Controlador Táctil: admite controlador táctil compatible para operación y gestión de reuniones. Contenido de la Caja: Barra de Videoconferencia Todo en Uno, Fuente de alimentación, Cable de alimentación de CA, Cable HDMI, Cable USB, Control remoto, Tapas para lente de cámara principal y visor con inteligencia artificial, Documentación del usuario. Incluye Instalación y Garantía de dos (2) años.				
24	Televisor de 60", Características Mínimas: LED 4K UHD Smart Tv webO, tasa de refresco 60hz, resolución UHD, Puertos Hdmi: 3, Procesador Alpha 5 Gen5 AI Processor 4K, Potencia de los parlantes 20W, Contraste Enhanced contrast, WiFi direct Sí, Sintonizador TDT Sí con Soporte Tv Movil De Piso 1500 32 A 65 Color Negro. Incluye Instalación. Garantía de 1año.	6	Unidad	5.800.000,00	34.800.000,00
SUBTOTAL (Valor Total sin IVA)		122			1.670.980.971,00
IVA (tarifa general — Art. 468 E.T.)			19%		317.486.384,00
GRAN TOTAL (Subtotal + IVA)					1.988.467.355,00

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Departamento evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden:

1. Capacidad jurídica
2. Capacidad financiera
3. Capacidad organizacional
4. Requisito técnico
5. Oferta económica.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A) Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

1. Carta de presentación:
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Persona natural:
Deben adjuntar los siguientes documentos:
a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido **expedido dentro de los treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

(i) Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

(ii) Las **facultades** del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario **deberá aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,

(iii) La **vigencia** de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

(iv) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, según corresponda, el cual debe:

i) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

ii) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

iii) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

iv) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

v) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

vi) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

vii) Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

6.1. Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**:

El proponente **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el **Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar: **a)** copia de la tarjeta profesional y **b)** certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la

persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es ***PERSONA NATURAL*** deberá adjuntar:

Certificado de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los **treinta (30) días anteriores** al cierre, o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la **persona natural** es **EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente

consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

13. Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores** a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: El proponente deberá acreditar con los documentos idóneos que presento la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

14. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

15. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

a) **Beneficiario:** Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) **Valor asegurado**: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado

16. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):
El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA GENERAL No. 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA GENERAL No. 2: Los certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Salvo aquellos cuya vigencia tengan una regulación especial, en todo caso, para la presentación de la oferta deberá estar vigente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente pliego de condiciones.

El DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional del proponente individual o de los integrantes del consorcio o unión temporal con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) **vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025**.

Lo anterior en atención al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- **Índice de Liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los indicadores de **Capital de Trabajo y el Patrimonio** se establecen como índices adicionales, atendiendo la naturaleza y las variables del proceso, con el fin de medir la solvencia del proponente en términos absolutos y garantizar que el futuro contratista cuente con los recursos suficientes para operar de forma eficiente y solvente, asumir los gastos preoperativos, operativos o de inversión requeridos y garantizar la ejecución del contrato mientras ingresan a su operación los pagos que efectúa el DEPARTAMENTO.

Indicador	Índice Requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente Plural

juramento en el anexo — Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos.

Nota 11. Las disposiciones del presente estudio previo relativas a proponentes extranjeros se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud que tiene un proponente de cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente Plural
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual al 0.02	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

Nota 3: En caso de que la Renovación o Actualización **del RUP NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025, la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de equipos de cómputo, o portátiles, o servidores, o impresoras, o periféricos informáticos, o ups, o equipos activos de red, o equipos audiovisuales y aire de precisión, mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos, debidamente celebrado, ejecutado y terminado y/o liquidado (según aplique), anterior a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de equipos de cómputo, o portátiles, o servidores, o impresoras, o periféricos informáticos, o ups, o equipos activos de red, o equipos audiovisuales y aire de precisión, mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos, debidamente celebrados, ejecutados y terminados y/o liquidados (según aplique), anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 2 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto $ 1.988.467.355	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual a 100% del presupuesto $ 1.988.467.355	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se calcularán mediante el promedio ponderado de las variables de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación, según las fórmulas para proponente plural señaladas en la tabla anterior.

Nota 3: Para el cálculo de la razón de cobertura de intereses se aplicarán las siguientes reglas: (i) cuando el proponente individual presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el indicador no podrá calcularse y el proponente será evaluado como CUMPLE; (ii) cuando la totalidad de los integrantes del proponente plural presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el indicador no podrá calcularse y el proponente plural será evaluado como CUMPLE; (iii) cuando uno o varios de los integrantes del proponente plural presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula señalada en la tabla anterior sobre la sumatoria de los factores ponderados por el porcentaje de participación, y si el resultado del indicador es negativo, el proponente plural será evaluado como NO CUMPLE.

Nota 4: Para los proponentes plurales, la verificación de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio se efectuará con la sumatoria de las variables de cálculo de cada integrante, por tratarse de indicadores expresados en valores absolutos, según las fórmulas para proponente

plural señaladas en la tabla anterior.

Nota 5. Para efectos de la verificación de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos se expresarán en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes al año de la información financiera en firme registrada en el RUP. Para efectuar la comparación, el Presupuesto Oficial se expresará igualmente en SMMLV vigentes.

Nota 6. En caso de que la renovación o actualización del RUP no se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término otorgado para subsanar o aclarar.

Nota 7. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8. Para los oferentes constituidos en el año 2025, la acreditación de sus indicadores de capacidad financiera se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 9. Cada proponente nacional, así como el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, deberá aportar el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligados a inscribirse en el RUP, caso en el cual la verificación de los requisitos habilitantes financieros será efectuada directamente por la Entidad con la documentación señalada en la Nota 10.

Nota 10. Proponentes extranjeros. Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación de su país de origen y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte respectiva, avalados con la firma de quien se encuentre obligado a hacerlo conforme a la normatividad vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y el estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados del informe de auditoría —si aplica de acuerdo con la legislación de origen—, con traducción simple al castellano y de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien realiza la conversión.

C. **El anexo — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS** (Capacidad financiera y organizacional) para extranjeros, debe ser debidamente diligenciado. En caso de discrepancia entre la información consignada en el anexo y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar **bajo la gravedad de**

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP,
clasificados hasta el tercer nivel, y contener en conjunto la totalidad de los siguientes códigos establecidos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
C	25	13	17	Aeronave de ala fija militar
C	26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
D	39	12	10	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
D	40	10	17	Enfriamiento
E	43	21	15	Computadores
E	43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
E	43	21	21	Impresoras de computador
E	43	22	26	Equipo de Servicio de Red
E	45	11	19	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
E	45	12	15	Cámaras
E	45	12	16	Accesorios para cámaras
E	52	16	15	Equipos audiovisuales
F	72	15	12	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
F	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Nota 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: El Proponente deberá aportar las Certificaciones y/o Actas Finales y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.

e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos colombianos.
i) Estado del contrato (terminado y/o liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta final y/o acta de liquidación.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y/o Fecha de Liquidación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación y/o actas de terminación y/o actas de liquidación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
m) Actividades y cantidades ejecutadas.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas finales y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta final o de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, en proporción al porcentaje de participación.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente, en caso DE SER MIPYME, adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. En el caso de que el proponente NO SEA MIPYME, se tendrá en cuenta como máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionado en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el DEPARTAMENTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales.

Nota 13: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del subcontrato y del contrato principal; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal (según aplique); y 4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada y se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 14: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 17: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 18: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 19: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.
- Copia de los diplomas y/o cursos y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

Nota 4: La experiencia general se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y deberá ser acreditada mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.

Nota 5: La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de terminación del pensum académico y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.

Lo anterior, no aplica para la contabilización de la experiencia específica requerida para los técnicos y/o tecnólogos, la cual será entre la fecha de expedición del título respectivo y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 6: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán aportar las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Número del contrato (si tiene).
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, el acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 7: Como mínimo tres (3) de los integrantes del equipo de trabajo ofrecido deberán acreditar la vinculación laboral con el proponente mínimo de tres (3) meses antes del cierre del proceso, mediante la presentación del respectivo certificado laboral, junto con la planilla de pago de la seguridad social de los últimos tres (3) meses anteriores del cierre del proceso en donde se pueda identificar el personal propuesto.

Nota 8: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 9: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, así como el valor exigido, es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los proponentes deberán disponer de un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que acredite los siguientes perfiles y requisitos de formación académica y de experiencia:

PERSONAL	CANT.	DEDICACIÓN %	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero	1	100 %	Ingeniero de Sistemas Con Postgrado Universitario en Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines	**Experiencia Específica**: Mínimo cinco (5) años de experiencia especifica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos, ups y servidores.
Técnicos	3	100 %	Técnico y/o Tecnólogo en: Sistemas y/o Mantenimiento de Equipos de Cómputo; y/o Ingeniero de Sistemas.	**Experiencia Específica:** Mínimo tres (3) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos, ups y servidores.

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del personal solicitado anteriormente para la ejecución del objeto contractual.

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar y presentar los ANEXO – CARTA DE COMPROMISO (por cada integrante del personal de trabajo requerido) y ANEXO – PERSONAL OFERTADO.

Nota 3: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

Nota 10: El personal solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos exigidos, so pena de ser evaluado como no cumple.

Nota 11: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 12: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 13: Para efectos del presente proceso, se entiende por pensum académico, la terminación de todas las asignaturas que componen el plan de estudios de una determinada carrera profesional, mediante documento expedido por el ente universitario correspondiente.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS

FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente (ANEXO — FICHA TÉCNICA), la cual deberá incluir una casilla donde se indique la marca ofrecida para cada ítem.

CERTIFICADO SUBSIDIARIA EN COLOMBIA: El fabricante de los equipos de cómputo (computadores de escritorio, portátiles, workstations y servidores) deberá contar con subsidiaria en Colombia por un tiempo no menor a 5 años, para lo cual, el oferente deberá entregar certificado emitido por la marca de los equipos ofertados, donde se constante el cumplimiento de este requerimiento.

CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El proponente deberá acreditar en su propuesta ser distribuidor autorizado para los equipos ofrecidos en los ítems 1 al 5, mediante certificación expedida directamente por el fabricante y/o canal o subsidiaria autorizada, la cual deberá ir expedida para la entidad contratante y en donde se enuncie el número del proceso y con una fecha de expedición no mayor a un mes antes del cierre del proceso.

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Disponer de una oficina y/o establecimiento comercial ubicada en la ciudad de Neiva (Huila) para prestar el servicio durante la ejecución del objeto del Contrato. El oferente deberá presentar el siguiente requisito: (i) El certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, expedido por la autoridad competente del Departamento del Huila, a nombre del oferente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar ser comerciante inscrito o tener matrícula mercantil y que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Nota General: En caso de proponentes conjuntos, los requisitos establecidos para el acápite de experiencia deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes del proponente plural.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Presentación de la oferta económica. El Proponente deberá diligenciar su oferta económica en la sección «Oferta económica / Lista de precios» del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para el señalamiento del precio, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso y la totalidad de los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y estampillas departamentales, fletes, transporte, seguros, garantías y demás conceptos necesarios para la ejecución del objeto. Dada la naturaleza de suministro de bienes, los costos de personal inciden de manera indirecta; de requerirse, el Proponente los incorporará conforme a la ley.

Verificación aritmética y límites del presupuesto oficial. El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de la oferta económica. La propuesta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial; de igual forma, ninguno de los valores unitarios propuestos podrá superar los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial. El incumplimiento de cualquiera de estos topes dará lugar al rechazo de la oferta. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto del valor registrado en SECOP II, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para la verificación de la oferta inicial y para la determinación del precio de arranque de la subasta.

Determinación del menor precio. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación es el menor precio. Para su determinación se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual constituirá el precio para la ejecución del contrato.

Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y, en particular, durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerirá al oferente para que explique las razones del valor ofrecido; analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con su análisis en la evaluación; y, cuando el valor responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, continuará con el análisis. Como criterio metodológico podrá acudir a la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» de Colombia Compra Eficiente (comparación absoluta o relativa). En la subasta inversa, esta revisión se aplicará sobre el precio obtenido al final del certamen, conforme al inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

La Asamblea Departamental del Huila, **mediante la Ordenanza No 0004 de febrero de 2021**, establece las estampillas del Departamento del Huila, se dictan otras disposiciones y de modifican las tarifas del Impuesto Departamental de Registro.

En virtud de lo anterior, relacionamos los hechos generados que se consideran aplican a los documentos o contratos que se deriven de este proceso; sin que esto exima al proponente a analizar la ordenanza citada, la cual contempla los demás hechos generados, que puedan afectar el pago de estampillas y otros impuestos
Pueden consultarla en la sede electrónica de la Gobernación del Huila: www.huila.gov.co

•**Estampilla ProDesarrollo Departamental**: De acuerdo al hecho generador, corresponde al dos por ciento (2,00%), sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.

•**Estampilla Pro-Cultura:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA

•**Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad Sur Colombiana:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de todo el contrato o convenio principal y en la adición del valor, sin incluir IVA.

•**Tasa pro deporte:** El 1.5% del valor del contrato determinado en el comprobante de egresos que se establezcan entre el ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

•Gaceta: De acuerdo con el hecho generador corresponde al 18% del SMMLV, según Ordenanza 009 de 2008.

El pago de estampillas y la publicación de gaceta, se debe realizar al momento de la legalización del contrato y se debe presentar el original del pago, como documento soporte para legalizar el contrato.

La tasa prodeporte se realiza en el momento del pago de las cuentas de cobro o facturas.

De todas formas, es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que puedan afectar los costos definitivos de ejecución. Pues cada persona ya sea del régimen simplificado o común tiene unas obligaciones especificas reflejadas en el RUT, sobre las cuales se aplican las retenciones.

CRITERIO DIFERENCIAL DE ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de menor cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

Mantenimiento de precios. Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados

GRAVÁMENES (IMPUESTOS, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES)

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- Reteica: método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

-Rete fuente: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-Reteiva: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

Impuesto de timbre: De acuerdo al Decreto 62 y 175 de 2025 – Conmoción Interior

por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento". Que, de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferenciador: el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Neiva, noviembre de 2026

MARIA LILIANA QUIMBAYA BAHAMON
Secretaria General (E)

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora del Departamento Administrativo de Contratación

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Secretario de Agricultura y Minería

CAMILO CASTRILLON QUINTERO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Revisó: Yesica Roa Martínez
Abogada D.A.C

Revisó Martha Matilde Ariza Pérez
Profesional Universitario D.A.C

Revisó Ricardo Quintero Rojas
Profesional Universitario D.A.C

Proyectó: María Elvira de los Angeles Rojas Gomez
Abogado S.G